

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901900707	9	UNION TEMPORAL KIOS	A - 200 O MAS COTIZANTES	UT KIOS GENERAL	cra 22 b 30 39	VILLAVICENCIO-META	3107597080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	359117716	9505933417	E	2026/06/02	2026/06/02	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		\$903,927,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
No	Identificación	Nombre	ing	re	te	ta	de	pa	vs	co	vs	st	lig	im	va	ac	av	vc	ir	vi	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codig	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SUCURSAL: UT KIOS GENERAL (21 Afiliados)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 159650 (21 Afiliados)																\$34,843,241	\$5,576,700		\$34,843,241	\$1,383,600		\$34,213,337	\$1,358,400		\$34,843,241		\$402,600		\$0	\$0		\$8,721,300				
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (21 Afiliados)																\$34,843,241	\$5,576,700		\$34,843,241	\$1,383,600		\$34,213,337	\$1,358,400		\$34,843,241		\$402,600		\$0	\$0		\$8,721,300				
1	PT	4219678	AGUILAR SEVILLA YORGEY DANIELA												25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
2	CC	52233536	ALAPE TORRES MILENA MARIA										X		230301	1	\$58,400	\$9,400	EPS002	1	\$58,400	\$0	CCF21	1	\$58,400	\$0	14-25	1	\$58,400	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,400
3	CC	52233536	ALAPE TORRES MILENA MARIA												230301	29	\$1,692,542	\$270,900	EPS002	29	\$1,692,542	\$67,800	CCF21	29	\$1,692,542	\$67,800	14-25	29	\$1,692,542	1.044%	\$17,700	29	\$0	\$0	Si	\$424,200
4	CC	1023933156	CORREDOR AVILA HEIDY JANETH												230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
5	CC	1019013057	CORREDOR AVILA RUTH MARIELA												231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	2.436%	\$42,700	30	\$0	\$0	Si	\$463,100
6	CC	15029005	DIAZ PADILLA JAIRO												231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
7	CC	53042152	GIRAL ROMERO YULY ANDREA										X		230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS008	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,700	\$4,700	14-25	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$28,100
8	CC	53042152	GIRAL ROMERO YULY ANDREA												230301	28	\$1,634,178	\$261,500	EPS008	28	\$1,634,178	\$65,400	CCF21	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	1.044%	\$17,100	28	\$0	\$0	Si	\$409,400
9	CC	1000377502	GUAYARA RIAÑO MARIA FERNANDA										X		230301	1	\$58,400	\$9,400	EPS008	1	\$58,400	\$0	CCF21	1	\$58,400	\$0	14-25	1	\$58,400	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,400
10	CC	1000377502	GUAYARA RIAÑO MARIA FERNANDA	X											230301	17	\$992,180	\$158,800	EPS008	17	\$992,180	\$39,700	CCF21	17	\$992,180	\$39,700	14-25	17	\$992,180	1.044%	\$10,400	17	\$0	\$0	Si	\$248,600
11	CC	52881083	HERRERA ZARATE AYDEE JOHANNA										X		230301	2	\$116,727	\$18,700	EPS002	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,700	\$4,700	14-25	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$28,100
12	CC	52881083	HERRERA ZARATE AYDEE JOHANNA												230301	28	\$1,634,178	\$261,500	EPS002	28	\$1,634,178	\$65,400	CCF21	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	1.044%	\$17,100	28	\$0	\$0	Si	\$409,400
13	CC	52546314	LOMBANA GLORIA STELLA												230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
14	CC	44205376	MANGA SUAREZ LIGIA ESPERANZA										X		25-14	1	\$58,400	\$9,400	EPS005	1	\$58,400	\$2,400	CCF21	1	\$58,400	\$2,400	14-25	1	\$58,400	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$14,200
15	CC	44205376	MANGA SUAREZ LIGIA ESPERANZA												25-14	29	\$1,692,542	\$270,900	EPS005	29	\$1,692,542	\$67,800	CCF21	29	\$1,692,542	\$67,800	14-25	29	\$1,692,542	1.044%	\$17,700	29	\$0	\$0	Si	\$424,200
16	CC	28648712	MATOMA VALDEZ DABEIVA												230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
17	CC	1012440375	MEDINA PRADA WENDY PAOLA										X		230201	1	\$58,400	\$9,400	ESSC24	1	\$58,400	\$0	CCF21	1	\$58,400	\$0	14-25	1	\$58,400	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,400
18	CC	1012440375	MEDINA PRADA WENDY PAOLA	X									X		230201	8	\$466,908	\$74,800	ESSC24	8	\$466,908	\$18,700	CCF21	8	\$712,521	\$28,600	14-25	8	\$466,908	1.044%	\$4,900	8	\$0	\$0	Si	\$127,000
19	CC	93400511	NIÑO MORENO EDWIN ELIECER										X		230301	1	\$58,364	\$9,400	EPS005	1	\$58,364	\$2,400	CCF21	1	\$29,200	\$1,200	14-25	1	\$58,364	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$13,000
20	CC	93400511	NIÑO MORENO EDWIN ELIECER												230301	29	\$1,692,542	\$270,900	EPS005	29	\$1,692,542	\$67,800	CCF21	29	\$846,270	\$33,900	14-25	29	\$1,692,542	2.436%	\$41,300	29	\$0	\$0	Si	\$413,900
21	CC	1033768230	PINZON ARIAS LUZ MALJEINY												231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
22	CC	1005726406	POLOCHE TIQUE CARLOS HUMBERTO										X		231001	2	\$116,727	\$18,700	EPS037	2	\$116,727	\$4,700	CCF21	2	\$116,700	\$4,700	14-25	2	\$116,727	0.000%	\$0	2	\$0	\$0	Si	\$28,100
23	CC	1005726406	POLOCHE TIQUE CARLOS HUMBERTO												231001	28	\$1,634,178	\$261,500	EPS037	28	\$1,634,178	\$65,400	CCF21	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	1.044%	\$17,100	28	\$0	\$0	Si	\$409,400
24	CC	52934554	PORTILLO SIMBAQUEVA NELLY VIVIANA												230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
25	CC	1065807153	RICO ECHAVEZ LUZ BELIS										X		25-14	1	\$58,400	\$9,400	EPS002	1	\$58,400	\$0	CCF21	1	\$58,400	\$0	14-25	1	\$58,400	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,400
26	CC	1065807153	RICO ECHAVEZ LUZ BELIS												25-14	29	\$1,692,542	\$270,900	EPS002	29	\$1,692,542	\$67,800	CCF21	29	\$1,692,542	\$67,800	14-25	29	\$1,692,542	1.044%	\$17,700	29	\$0	\$0	Si	\$424,200
27	CC	52521451	ROJAS POVEDA MYRIAM YOLANDA												230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
28	CC	1013615230	SANTAMARIA ESPEJO HEIDY TATIANA												230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS008	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
29	CC	80926582	SIERRA VALIENTE DIEGO ARMANDO												230301	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS017	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF21	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	1.044%	\$18,300	30	\$0	\$0	Si	\$438,700
30	CC	1193541769	VILLANUEVA RODRIGUEZ SEBASTIAN FELIPE										X		230301	3	\$175,100	\$28,100	EPS017	3	\$175,100	\$7,100	CCF21	3	\$175,100	\$7,100	14-25	3	\$175,100	0.000%	\$0	3	\$0	\$0	Si	\$42,300
31	CC	1193541769	VILLANUEVA RODRIGUEZ SEBASTIAN FELIPE										X		230301	1	\$58,400	\$9,400	EPS017	1	\$58,400	\$0	CCF21	1	\$58,400	\$0	14-25	1	\$58,400	0.000%	\$0	1	\$0	\$0	Si	\$9,400
32	CC	1193541769	VILLANUEVA RODRIGUEZ SEBASTIAN FELIPE												230301	26	\$1,517,451	\$242,800	EPS017	26	\$1,517,451	\$60,700	CCF21	26	\$1,517,451	\$60,700	14-25	26	\$1,517,451	1.044%	\$15,900	26	\$0	\$0	Si	\$380,100
Total Afiliados(21)																\$34,843,241	\$5,576,700		\$34,843,241	\$1,383,600		\$34,213,337	\$1,358,400		\$34,843,241		\$402,600		\$0	\$0		\$8,721,300				

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	\$5,576,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$1,120,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$840,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	\$2,410,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	\$1,205,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	\$402,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	21	\$402,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	\$1,358,400
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	21	\$1,358,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				21	\$1,383,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	\$390,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$18,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$137,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$140,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$486,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$140,400
TOTAL				21	\$8,721,300

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-001-0000 SENA GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	700725	Valor Total:	1.017.438.357,31	Saldo por pagar:	115.185.951,88
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901900707	Tercero:		UNION TEMPORAL KIOS	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	OC-151139 DE 2025		Fecha:	05/09/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	SERVICIO ASEO:01-9-2025-079521,CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCE-SNG-AMP-008- 2025 CON NÚMERO DE PROCESO CCENEG-077-01-2024PARA LA ZONA 21 (BOGOTÁ) SENA DIRECCIÓN GENERAL						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-10-20	841725	89.382.192,09	0,00	2034325		401239625	2025-10-23	89.382.192,09	241.007,00	89.141.185,09	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA UT-30	13-01-01-DT	RAD CPE No. 01-9-2025-095011 PAGO DE FACTURA UT-30 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE SEPTIEMBRE (8 al 30) del 2025- OC 151139 UNION TEMPORAL KIOS - DIRECCION GENERAL- Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-10-20	841825	1.543.874,23	1.543.874,23	2039425		401246525	2025-10-23	1.543.874,23	231.581,00	1.312.293,23	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA UT-30	13-01-01-DT	IVA RAD CPE No. 01-9-2025-095011 PAGO DE FACTURA UT-30 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE SEPTIEMBRE (8 al 30) del 2025- OC 151139 UNION TEMPORAL KIOS - DIRECCION GENERAL- Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmkirta	KIRTHA MAITEA MARTINEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-05-10:47 a. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHmkirta

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:36-02-00-001-0000

Fecha y Hora Sistema:2026-06-05-10:47 a. m.

KIRTHA MAITEA MARTINEZ PARDO

SENA GESTION GENERAL

2025-11-17	928525	1.136.804,74	1.136.804,74	2281025		449267325	2025-11-21	1.136.804,74	170.521,00	966.283,74	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA No. UT-29	13-01-01-DT	IVA RAD CPE No. 01-9-2025-103650 PAGO FACTURA No. UT-29 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSUMOS-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE SEPTIEMBRE (8 AL 30) - OC 151139 UNION TEMPORAL KIOS - DIRECCION GENERA. Objeto: Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-11-17	928425	65.815.011,46	0,00	2280925		449278225	2025-11-21	65.815.011,46	177.462,00	65.637.549,46	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA No. UT-29	13-01-01-DT	RAD CPE No. 01-9-2025-103650 PAGO FACTURA No. UT-29 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSUMOS-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE SEPTIEMBRE (8 AL 30) - OC 151139 UNION TEMPORAL KIOS - DIRECCION GENERA. Objeto: Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-11-17	929625	18.291.456,70	0,00	2284025		449455725	2025-11-21	18.291.456,70	49.320,00	18.242.136,70	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA UT-63 -	13-01-01-DT	RAD CPE No. 01-9-2025-103686 FACTURA UT-63 -NE CONSUMO 38423 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSUMOS- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE OCTUBRE del 2025 OC 151139 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-11-17	929725	315.943,34	315.943,34	2284125		449462725	2025-11-21	315.943,34	47.392,00	268.551,34	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA UT-63	13-01-01-DT	IVA RAD CPE No. 01-9-2025-103686 FACTURA UT-63 -NE CONSUMO 38423 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSUMOS- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE OCTUBRE del 2025 OC 151139 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-11-17	929425	120.208.821,70	0,00	2300025		449771425	2025-11-21	120.208.821,70	324.127,00	119.884.694,70	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA No. UT-62	13-01-01-DT	RAD CPE No. 01-9-2025-103656 FACTURA UT-62 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE OCTUBRE del 2025 OC 151139 OBJETO: Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-11-17	929525	2.076.334,19	2.076.334,19	2300125		449771525	2025-11-21	2.076.334,19	311.450,00	1.764.884,19	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA No. UT-62	13-01-01-DT	IVA RAD CPE No. 01-9-2025-103656 FACTURA UT-62 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE OCTUBRE del 2025 OC 151139 OBJETO: Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmkirta	KIRTHA MAITEA MARTINEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-05-10:47 a. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHmkirta

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:36-02-00-001-0000

Fecha y Hora Sistema:2026-06-05-10:47 a. m.

KIRTHA MAITEA MARTINEZ PARDO

SENA GESTION GENERAL

2025-12-15	1058025	2.079.660,41	2.079.660,41	2584225		507094425	2025-12-18	2.079.660,41	311.949,00	1.767.711,41	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA No. UT-100	13-01-01-DT	IVA CPE No. 01-9-2025-114701 - PAGO DE FACTURA UT-100 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE DICIEMBRE DEL 2025, OC 151139 UNIO Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-12-15	1057825	120.401.392,10	0,00	2584125		507106525	2025-12-18	120.401.392,10	324.646,00	120.076.746,10	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA No. UT-100	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2025-114701 - PAGO DE FACTURA UT-100 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE DICIEMBRE DEL 2025, OC 151139 UNIO Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-12-15	1054425	455.512,21	455.512,21	2583825		507124825	2025-12-18	455.512,21	68.327,00	387.185,21	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA No. UT-87	13-01-01-DT	IVA CPE No. 01-9-2025-114705 - PAGO DE FACTURA UT-87 -NOTA ENTRADA CONSUMO 102 38506 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSUMOS-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 OC 151139 UNION TEMPORAL KIOS - DIRECCION GENERAL. Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-12-15	1054325	26.371.759,70	0,00	2579825		507132925	2025-12-18	26.371.759,70	71.108,00	26.300.651,70	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA No. UT-87	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2025-114705 - PAGO DE FACTURA UT-87 -NOTA ENTRADA CONSUMO 102 38506 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSUMOS-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 OC 151139 UNION TEMPORAL KIOS - DIRECCION GENERAL. Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-12-15	1054025	2.015.285,83	2.015.285,83	2579625		507181925	2025-12-18	2.015.285,83	302.293,00	1.712.992,83	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA No. UT-86	13-01-01-DT	IVA CPE No. 01-9-2025-114702 - PAGO DE FACTURA UT-86 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 OC 151139 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE NOVIEMBRE del 2025- Para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-12-15	1053925	116.674.442,91	0,00	2579525		507184025	2025-12-18	116.674.442,91	314.596,00	116.359.846,91	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA No. UT-86	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2025-114702 - PAGO DE FACTURA UT-86 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE NOVIEMBRE DEL 2025 OC 151139 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA MANO DE OBRA MES DE NOVIEMBRE del 2025- Para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2025-12-27	1144325	28.442.597,70	0,00	2791625		548611725	2025-12-29	28.442.597,70	76.692,00	28.365.905,70	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA No UT-134	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2025-118881 - PAGO DE FACTURA UT-134 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSUMOS-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE DICIEMBRE DEL 2025 POR UN VALOR TOTAL DE Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmkirta	KIRTHA MAITEA MARTINEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-05-10:47 a. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:MHmkirta

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:36-02-00-001-0000

Fecha y Hora Sistema:2026-06-05-10:47 a. m.

KIRTHA MAITEA MARTINEZ PARDO

SENA GESTION GENERAL

2025-12-27	1144425	491.281,23	491.281,23	2791725		548611825	2025-12-29	491.281,23	73.692,00	417.589,23	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA No UT-134	13-01-01-DT	IVA CPE No. 01-9-2025-118881 - PAGO DE FACTURA UT-134 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA INSUMOS-ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE DICIEMBRE DEL 2025 POR UN VALOR TOTAL DE Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2026-02-18	45526	4.844.754,97	0,00	193126		96874626	2026-03-30	4.844.754,97	13.064,00	4.831.690,97	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA No. UT-185	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2026-011123 - PAGO DE FACTURA UT-185 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE ENERO DEL 2026 - OC 15113 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2026-02-18	45726	83.682,13	83.682,13	193226		96874926	2026-03-30	83.682,13	12.552,00	71.130,13	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA UT - 185	13-01-01-DT	IVA CPE No. 01-9-2026-011123 - PAGO DE FACTURA UT-185 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE ENERO DEL 2026 - OC 15113 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2026-02-19	48726	137.438.201,05	0,00	221526		96875326	2026-03-30	137.438.201,05	370.584,00	137.067.617,05	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA UT - 184	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2026-011675 - PAGO DE FACTURA UT-184 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE ENERO DEL 2026 - OC 15113 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2026-02-19	48826	2.373.932,56	2.373.932,56	221626		96875526	2026-03-30	2.373.932,56	356.090,00	2.017.842,56	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA UT - 184	13-01-01-DT	IVA CPE No. 01-9-2026-011675 - PAGO DE FACTURA UT-184 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA MES DE ENERO DEL 2026 - OC 15113 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2026-04-29	237926	18.893.393,97	0,00	825526		146829326	2026-04-30	18.893.393,97	50.944,00	18.842.449,97	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA UT-259	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2026-034807- PAGO DE FACTURA UT-259-NE CONSUMO 102 - 40922 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS MES DE FEBRERO DEL 2026 - OC 151139 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHmkirta	KIRTHA MAITEA MARTINEZ PARDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-001-0000	SENA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-05-10:47 a. m.	

2026-04-29	238026	326.340,44	326.340,44	825626		146850826	2026-04-30	326.340,44	48.951,00	277.389,44	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA UT-259	13-01-01-DT	IVA CPE No. 01-9-2026-034807- PAGO DE FACTURA UT-259-NE CONSUMO 102 - 40922 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS MES DE FEBRERO DEL 2026 - OC 151139 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2026-04-28	236226	140.168.635,16	0,00	819226		182160526	2026-05-26	140.168.635,16	377.946,00	139.790.689,16	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	FACTURA UT-258	13-01-01-DT	CPE No. 01-9-2026-034802-PAGO DE FACTURA UT-258 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA SERVICIO DE PERSONAL MES DE FEBRERO DEL 2026 del 1 al 28 - OC 151139 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
2026-04-28	236326	2.421.094,61	2.421.094,61	819626		182160826	2026-05-26	2.421.094,61	363.164,00	2.057.930,61	0957036445	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			FACTURA	IVA FACTURA UT-258	13-01-01-DT	IVA CPE No. 01-9-2026-034802-PAGO DE FACTURA UT-258 -SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA SERVICIO DE PERSONAL MES DE FEBRERO DEL 2026 del 1 al 28 - OC 151139 Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Bogotá D.C. 02 de septiembre de 2025

PARA: Yenni Mercedes Soto Vergel
Profesional G08

DE: Adriana Milena Gasca Cardoso
Ordenador del Gasto

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA	OBJETO
ORDEN DE COMPRA 151139	UNION TEMPORAL KIOS	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General
Link	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/151139	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación



contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

GASCA
CARDOSO
ADRIANA
MILENA

Firmado
digitalmente por
GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Harold Medina – Abogado Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones DAF

				Versión: 03	
				Código: GCCON-F-072	
ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS					
Pública	X	Pública clasificada		Pública reservada	
NUMERO DEL CONTRATO Y	OC 151139 de 2025				
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-				
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL KIOS		NIT / CC		9019007079
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 766.874.816,69		VALOR TOTAL		\$ 1.017.438.357,31
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES				
MODIFICACIONES	1. Adición y Prorroga: Por \$250.563.540,62 y hasta el 20/02/2026				
GARANTÍA NRO.	Cumplimiento No.05-00096023				
TIPO DE GARANTÍA	Póliza de cumplimiento entidad estatal				
COMPAÑÍA ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA				
FECHA DE EXPEDICIÓN	24 de diciembre de 2025				
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS					
AMPARO	PORCENTAJE	FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA	FECHA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento	20	2/09/2025	20/02/2027	\$ 203.487.671,46	\$ 203.487.671,46
Pago de salarios, prestaciones	15	2/09/2025	20/02/2029	\$ 152.615.753,60	\$ 152.615.753,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10	2/09/2025	20/02/2027	\$ 101.743.835,73	\$ 101.743.835,73

 La Berkley Company www.berkley.com.co

FECHA: 26/12/2025
CONSECUTIVO: 000000000020795
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 900.814.916-1
CERTIFICA QUE:
La Póliza 05-00096023 Endoso 0001 fue expedida el 24 de DICIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.
TOMADOR: UNION TEMPORAL KIOS
ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
VIGENCIA: Desde 24/12/2025
Hasta 20/02/2029
LÍMITE ASEGURADO: COP 457.847.260,79
VALOR PRIMA: COP 392.188,00
IVA: COP 74.516,00
PRIMA TOTAL: COP 466.704,00
Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2025.
Firma:
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá D.C, el 28 de diciembre de 2025.

GASCA
CARDOSO
ADRIANA
MILENA

Firmado digitalmente por
GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Administrativa y Financiera

Vo. Bo.

Yenni Mercedes Soto Vergel, Coordinador Grupo Integrado de Gestion Contractual

Proyectó y

Harold Medina Medina, Abog.Contratista Grupo Integrado de Gestion Contractual

Revisó:

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 1	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 24/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 20/02/2029.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0096023 / 001	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CALLE 57 NO. 8-69		CALLE 57 NO. 8-69			
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.			
BOGOTA		BOGOTA			
NIT: 8999990341		Teléf. 5461500		NIT: 8999990341	
				Teléf. 5461500	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 05000960230001*B0G202512240916592			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 382.188,00		COP 10.000,00		COP 74.516,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 466.704,00		23/01/2026			
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
Firma Autorizada		EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-0001

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88

Edificio Difransa

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70

Edificio Fórum

Oficina 2501

PBX 604 3572727

EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58

Smart Office Center

Oficina 410

PBX 605 3572727

EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45

Edificio Metropolitan

Oficina 1314

PBX 607 3572727

EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65

Edificio World Trade Center

Pacific Mall Oficina 1813

PBX 602 3572727

EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34

Oficina 1103

Edificio Corporación Financiera

PBX 606 3572727

EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96023 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2029.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	05 - 0096023 / 001
Teléf. 3204221115		

CARATULA		
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.		
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCENEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL		
TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR		
1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6%		
2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%		
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 203.487.671,46		
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 20/02/2027		
Prima de la Cobertura : COP 119.890,00		
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 152.615.753,60		
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 20/02/2029		
Prima de la Cobertura : COP 202.353,00		
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 101.743.835,73		
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 20/02/2027		
Prima de la Cobertura : COP 59.945,00		

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 1

Referencia de Pago	0000050096023001
Valor Total a Pagar: \$	466.704,00
Fecha límite de pago	23/01/2026

- CLIENTE -

Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 1

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050096023001
Valor Total a Pagar: \$	466.704,00
Fecha límite de pago	23/01/2026

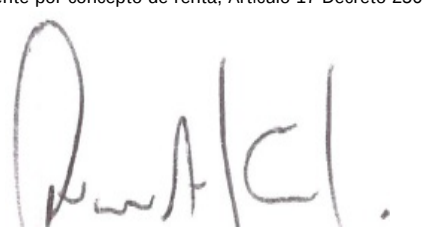
Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



- BANCO -

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

VIGILADO

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 1	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2029.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
ASEGURADO				05 - 0096023 / 001	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		BENEFICIARIO			
CALLE 57 NO. 8-69		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
BOGOTÁ, D.C.		CALLE 57 NO. 8-69			
BOGOTA		BOGOTÁ, D.C.			
NIT: 8999990341		Teléf. 5461500		BOGOTA	
				NIT: 8999990341	
				Teléf. 5461500	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 05000960230001*BOG202512240916592			
		Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 382.188,00		COP 10.000,00		COP 74.516,00	
				PRIMA TOTAL	
				COP 466.704,00	
				VENCIMIENTO PAGO	
				23/01/2026	
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA					
CLASE: AGENCIAS					
CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
Firma Autorizada					
EL TOMADOR					

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96023 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 24/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2029.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 05 - 0096023 / 001

CARATULA	
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.	
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCENEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL	
TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR 1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6% 2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%	
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 203.487.671,46 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 20/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 119.890,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 152.615.753,60 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 20/02/2029 Prima de la Cobertura : COP 202.353,00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 101.743.835,73 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 20/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 59.945,00	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 1

Referencia de Pago	0000050096023001
Valor Total a Pagar: \$	466.704,00
Fecha límite de pago	23/01/2026

- CLIENTE -

Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 1

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050096023001
Valor Total a Pagar: \$	466.704,00
Fecha límite de pago	23/01/2026

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



- BANCO -

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

VIGILADO

PROTOCOLO TRÁMITE

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 96023-1
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO 27636-1

VERIFICACIÓN Y CONCEPTO DE LOS AMPAROS

Para la verificación y concepto de las pólizas de los contratos y convenios que corresponden a aprobación y firma del Director Administrativo y Financiero serán remitidos vía correo electrónico al corredor de seguros a los siguientes emails;

juan.palacios@howdengroup.com

luisa.bastos1@howdengroup.com

ycastanog@sena.edu.co

Con el fin de una oportuna respuesta por parte del corredor de seguros. las áreas deben remitir la solicitud de verificación y concepto con tres (3) días hábiles de anterioridad, adjuntando de forma obligatoria mínimo los siguientes documentos:

- Minuta del contrato y en los casos que aplique las respectivas minutas de modificación
- Estudio previo definitivo
- Informe de Supervisión.
- Documento(s) que permita(n) identificar fecha de inicio del contrato (acta de inicio...)
- Póliza(s) según minuta(s) de modificación(es) en caso de que aplique.
- Póliza(s) que se requiere(n) validar
- Link del proceso *: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=151139&state=&entity=&tool=0&date_to&date_from
-
-
-

Nota: * El link del proceso es opcional aportarlo, solo como medio de consulta y no exime el envío de los documentos antes listados.

Así mismo dentro del contenido del correo, remitir los siguientes datos:

Contrato	Orden de compra 151139
Valor	\$ 1.017.438.357,31
Objeto	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General
DESCRIPCIÓN AMPAROS SOLICITADOS	SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR Y REVISAR
Cumplimiento	X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	x
Pago anticipado	X

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	x
Estabilidad y calidad de la Obra	x
Calidad del servicio	x
Póliza de Responsabilidad extracontractual	X

En el transcurso de los tres (3) días hábiles el corredor de seguros emitirá vía correo electrónico la información de la verificación de la póliza en los siguientes términos:

Contrato Valor Objeto	Orden de compra 151139				
	§ 1.017.438.357,31				
	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General				
DESCRIPCIÓN AMPAROS SOLICITADOS	SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR Y REVISAR	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALIDEZ DE LA PÓLIZA
		Desde	Hasta	%	
Cumplimiento	X	02/09/2025	20/02/2027	203.487.671,46	Ok
Buen manejo y correcta inversión del anticipo					
Pago anticipado	NA				
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	02/09/2025	20/02/2029	152.615.753,60	x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	02/09/2025	20/02/2027	101.743.835,73	
Estabilidad y calidad de la Obra					
Calidad del servicio					
Póliza de Responsabilidad extracontractual	X	30/12/2025	20/02/26	284.700.000,00	x

OBSERVACIONES:

De conformidad a la Minuta del contrato y las pólizas allegadas, se confirma que revisadas las coberturas estas cumplen SI_x NO__ con lo exigido en el contrato, así mismo informamos que en la página Web de la Aseguradora ----- se evidencia que se encuentra vigente, se adjunta soportes de consulta.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA,

En caso de que el contratista NO cumpla con las garantías (Se amplía el concepto describiendo motivo).

RECOMENDACIONES:

Ninguna



FIRMA DE QUIEN REvisa

NOMBRE: Juan Camilo Palacios

UNION TEMPORAL PROSEGUROS HOWDEN – WILLIS TOWERS

FECHA: 26/12/2025
CONSECUTIVO: 000000000020795

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00096023 Endoso 0001 fue expedida el 24 de DICIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL KIOS

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA: Desde 24/12/2025
Hasta 20/02/2029

LIMITE ASEGURADO: COP 457.847.260,79

VALOR PRIMA: COP 392.188,00

IVA: COP 74.516,00

PRIMA TOTAL: COP 466.704,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

				Versión: 03	
				Código: GCCON-F-072	
ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS					
Pública	X	Pública clasificada		Pública reservada	
NUMERO DEL CONTRATO Y		OC 151139 de 2025			
OBJETO DEL CONTRATO		Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-			
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL KIOS		NIT / CC	9019007079
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 766.874.816,69		VALOR TOTAL	\$ 1.017.438.357,31
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		4 MESES			
MODIFICACIONES		1. Adición y Prorroga: Por \$250.563.540,62 y hasta el 20/02/2026			
GARANTÍA NRO.		RCE No.27636			
TIPO DE GARANTÍA		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO			
COMPAÑÍA ASEGURADORA		BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA			
FECHA DE EXPEDICIÓN		24 de diciembre de 2025			
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS					
AMPARO	SMMLV	FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA	FECHA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTARCTUAL	200	2/09/2025	20/02/2029	\$ 284.700.000,00	\$ 284.700.000,00

www.berkley.com.co

FECHA:
CONSECUTIVO:

26/12/2025
000000000006863

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A
NIT: 900.814.916-1
CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00027636 Endoso 0001 fue expedida el 24 de DICIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:
ASEGURADO:
BENEFICIARIO:
LIMITE ASEGURADO:
VIGENCIA:

UNION TEMPORAL KIOS
UNION TEMPORAL KIOS
TERCEROS AFECTADOS
COP 284.700.000,00
Desde 30/12/2025
Hasta 20/02/2026

Firma:
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá D.C, el 28 de diciembre de 2025.

GASCA
CARDOSO
ADRIANA
MILENA

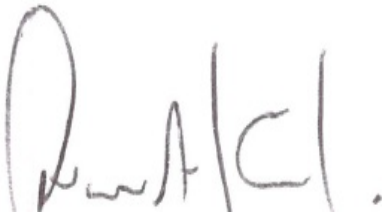
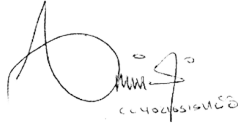


Firmado digitalmente por
GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA
Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Administrativa y Financiera

Vo. Bo.
Proyectó y
Revisó:

Yenni Mercedes Soto Vergel, Coordinador Grupo Integrado de Gestion Contractual
Harold Medina Medina, Abog.Contratista Grupo Integrado de Gestion Contractual




TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		27636 / 1	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 20/02/2026.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
ASEGURADO				06 - 0027636 / 001	
UNION TEMPORAL KIOS		BENEFICIARIO			
CR 22 B 30 39		TERCEROS AFECTADOS			
VILLAVICENCIO					
META					
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115			
PRORROGA DE VIGENCIA		CODIGO DE VERIFICACION : 060002763600017B0G202512240919197 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 81.120,00		COP 10.000,00		COP 17.313,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 108.433,00		23/01/2026			
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
Firma Autorizada			EL TOMADOR		

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88

Edificio Difransa

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70

Edificio Fórum

Oficina 2501

PBX 604 3572727

EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58

Smart Office Center

Oficina 410

PBX 605 3572727

EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45

Edificio Metropolitan

Oficina 1314

PBX 607 3572727

EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65

Edificio World Trade Center

Pacific Mall Oficina 1813

PBX 602 3572727

EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34

Oficina 1103

Edificio Corporación Financiera

PBX 606 3572727

EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001
Teléf. 3204221115		

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

ANEXO MODIFICATORIO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VIGENCIA GLOBAL
DESDE 02/09/2025 HASTA 20/02/2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCENEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL

TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR
1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6%
2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y/O TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

SE ACEPTA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RC6CUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RC6007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001
Teléf. 3204221115		

CARATULA
SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.
LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES
%LEY Y JURISDICCIÓN: COLOMBIANA
%MODALIDAD DE COBERTURA: OCURRENCIA
TERRITORIALIDAD: Colombia
PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS: 30 días contados a partir de la emisión de la póliza
=====
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALS ASEGURADOS :
=====
AMPARO BASICO----- COP 284.700.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:
1. Incendio y/o explosión
CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001
Teléf. 3204221115		

CARATULA
2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.
5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.
7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.
CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025,	
NIT: 9019007079	VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001

CARATULA	
15. Gastos de defensa.	
COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :	
=====	
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA	
=====	
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:	
=====	
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 284.700.000,00	
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 284.700.000,00	
** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:	
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.	
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.800.000	
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.800.000,00	
** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:	
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.800.000,00	
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.800.000	
** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:	
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00	
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.800.000,00	
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.800.000	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001
Teléf. 3204221115		

CARATULA
%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)
Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.
A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:
1. Este seguro no aplica a:
(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o
(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:
(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";
ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";
iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o
iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no
CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001
Teléf. 3204221115		

		CARATULA
proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";		
(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o		
(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.		
2. Las disposiciones anteriores se aplican:		
(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;		
(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;		
(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";		
(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";		
(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y		
(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso		
		CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 06 - 0027636 / 001

CARATULA	
si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".	
B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:	
1. "PFAS" significa:	
(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");	
(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";	
(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		27636 / 1	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
				06 - 0027636 / 001	

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001
Teléf. 3204221115		

CARATULA

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 600.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 06 - 0027636 / 001

CARATULA	
=====	
CLAUSULAS Y ANEXOS :	
=====	
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	
De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados. Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados. El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares. 1. EXCLUSIONES Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de: 1.1 Se excluye la cobertura de patronal. 1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.	

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	
De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 06 - 0027636 / 001

CARATULA

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
- 2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
- 1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
- 1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
- 1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001
Teléf. 3204221115		

CARATULA

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslativo de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

- 1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
- 1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
- 1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	27636 / 1

Referencia de Pago	0000060027636001
Valor Total a Pagar: \$	108.433,00
Fecha límite de pago	23/01/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	27636 / 1

Detalle del Pago en Cheque			Referencia de Pago	0000060027636001
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$	108.433,00
			Fecha límite de pago	23/01/2026
			Total medios de pago	Valor \$
			Efectivo	
			Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000060027636001(3902)00000010843300(96)20260123

- BANCO -

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 1
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 24/12/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 001
Teléf. 3204221115		

CONDICIONES PARTICULARES

=====

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ

DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA

TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164

MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA

DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA

TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164

MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

=====

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

PROTOCOLO TRÁMITE

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 96023-1 **RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO 27636-1**

VERIFICACIÓN Y CONCEPTO DE LOS AMPAROS

Para la verificación y concepto de las pólizas de los contratos y convenios que corresponden a aprobación y firma del Director Administrativo y Financiero serán remitidos vía correo electrónico al corredor de seguros a los siguientes emails;

juan.palacios@howdengroup.com
luisa.bastos1@howdengroup.com
ycastanog@sena.edu.co

Con el fin de una oportuna respuesta por parte del corredor de seguros. las áreas deben remitir la solicitud de verificación y concepto con tres (3) días hábiles de anterioridad, adjuntando de forma obligatoria mínimo los siguientes documentos:

- Minuta del contrato y en los casos que aplique las respectivas minutas de modificación
- Estudio previo definitivo
- Informe de Supervisión.
- Documento(s) que permita(n) identificar fecha de inicio del contrato (acta de inicio...)
- Póliza(s) según minuta(s) de modificación(es) en caso de que aplique.
- Póliza(s) que se requiere(n) validar
- Link del proceso *: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=151139&state=&entity=&tool=0&date_to&date_from
-
-
-

Nota: * El link del proceso es opcional aportarlo, solo como medio de consulta y no exime el envío de los documentos antes listados.

Así mismo dentro del contenido del correo, remitir los siguientes datos:

Contrato	Orden de compra 151139
Valor	\$ 1.017.438.357,31
Objeto	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General
DESCRIPCIÓN AMPAROS SOLICITADOS	SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR Y REVISAR
Cumplimiento	X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	x
Pago anticipado	X

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	x
Estabilidad y calidad de la Obra	x
Calidad del servicio	x
Póliza de Responsabilidad extracontractual	X

En el transcurso de los tres (3) días hábiles el corredor de seguros emitirá vía correo electrónico la información de la verificación de la póliza en los siguientes términos:

Contrato Valor Objeto	Orden de compra 151139				
	§ 1.017.438.357,31				
	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General				
DESCRIPCIÓN AMPAROS SOLICITADOS	SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR Y REVISAR	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALIDEZ DE LA PÓLIZA
		Desde	Hasta	%	
Cumplimiento	X	02/09/2025	20/02/2027	203.487.671,46	Ok
Buen manejo y correcta inversión del anticipo					
Pago anticipado	NA				
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	02/09/2025	20/02/2029	152.615.753,60	x
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	02/09/2025	20/02/2027	101.743.835,73	
Estabilidad y calidad de la Obra					
Calidad del servicio					
Póliza de Responsabilidad extracontractual	X	30/12/2025	20/02/26	284.700.000,00	x

OBSERVACIONES:

De conformidad a la Minuta del contrato y las pólizas allegadas, se confirma que revisadas las coberturas estas cumplen SI_x NO__ con lo exigido en el contrato, así mismo informamos que en la página Web de la Aseguradora ----- se evidencia que se encuentra vigente, se adjunta soportes de consulta.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA,

En caso de que el contratista NO cumpla con las garantías (Se amplía el concepto describiendo motivo).

RECOMENDACIONES:

Ninguna



FIRMA DE QUIEN REvisa

NOMBRE: Juan Camilo Palacios

UNION TEMPORAL PROSEGUROS HOWDEN – WILLIS TOWERS

FECHA: 26/12/2025
CONSECUTIVO: 000000000006863

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00027636 Endoso 0001 fue expedida el 24 de DICIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL KIOS

ASEGURADO: UNION TEMPORAL KIOS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 284.700.000,00

VIGENCIA: Desde 30/12/2025
Hasta 20/02/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

				Versión: 03	
				Código: GCCON-F-072	
ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS					
Pública	X	Pública clasificada		Pública reservada	
NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA		OC 151139 de 2025			
OBJETO DEL CONTRATO		Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General			
CONTRATISTA		UNION TEMPORAL KIOS		NIT / CC	9.019.007.079
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 766.874.816,69		VALOR TOTAL	\$ 1.017.438.357,31
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		Hasta el 31/12/2026			
MODIFICACIONES		Prorroga 1: Hasta el 20/02/2026 Adición 1: Por \$250.563.540,62 Prorroga 2: Hasta el 28/02/2026			
GARANTÍA NRO.		CUMPLIMIENTO: 96023		RCE 27636	
TIPO DE GARANTÍA		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
COMPAÑÍA ASEGURADORA		BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA			
FECHA DE EXPEDICIÓN		CUMPLIMIENTO 20/02/2026		RCE 20/02/2026	

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS						
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
CUMPLIMIENTO	20%	VIGENCIA DEL CONTRATO + 12 MESES	2/09/2025	28/02/2027	\$ 203.487.671,46	\$ 203.487.671,46
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	10%	VIGENCIA DEL CONTRATO + 12 MESES	2/09/2025	31/12/2027	\$ 101.743.835,73	\$ 101.743.835,73
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	15%	VIGENCIA DEL CONTRATO + 3 AÑOS	2/09/2025	31/12/2029	\$ 152.615.753,60	\$ 152.615.753,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLLV	VIGENCIA DEL CONTRATO	2/09/2025	28/02/2027	\$ 350.181.000,00	\$ 350.181.000,00

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, a los (26) días de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por GASCA CARDOSO ADRIANA MILENA



ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Directora Administrativa y Financiera SENA Dirección General

Revisó:

Yenni Mercedes Soto Vergel. Coordinadora Grupo Integrado de Gestion Contractual

Proyectó:

Harold Medina Medina. Contratista Grupo Integrado de Gestion Contractual

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 2	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 20/02/2026.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 20/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 28/02/2029.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0096023 / 002	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CALLE 57 NO. 8-69		CALLE 57 NO. 8-69			
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.			
BOGOTA		BOGOTA			
NIT: 8999990341		Teléf. 5461500		NIT: 8999990341	
				Teléf. 5461500	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050009602300027B0G202602201534326			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 30.000,00		COP 10.000,00		COP 7.600,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 47.600,00		22/03/2026			
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
Firma Autorizada			EL TOMADOR		

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88

Edificio Difransa

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70

Edificio Fórum

Oficina 2501

PBX 604 3572727

EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58

Smart Office Center

Oficina 410

PBX 605 3572727

EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45

Edificio Metropolitan

Oficina 1314

PBX 607 3572727

EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65

Edificio World Trade Center

Pacific Mall Oficina 1813

PBX 602 3572727

EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34

Oficina 1103

Edificio Corporación Financiera

PBX 606 3572727

EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 2	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 20/02/2026.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/02/2029.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA 05 - 0096023 / 002	

CARATULA	
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 18/02/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.	
POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 24/12/2025 Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.	
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCNEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL	
TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR 1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6% 2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%	
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 203.487.671,46 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 13.332,89	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 152.615.753,60 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2029 Prima de la Cobertura : COP 10.000,66	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 101.743.835,73 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 6.666,45	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 2

Referencia de Pago	0000050096023002
Valor Total a Pagar: \$	47.600,00
Fecha límite de pago	22/03/2026

- CLIENTE -

Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 2

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050096023002
Valor Total a Pagar: \$	47.600,00
Fecha límite de pago	22/03/2026

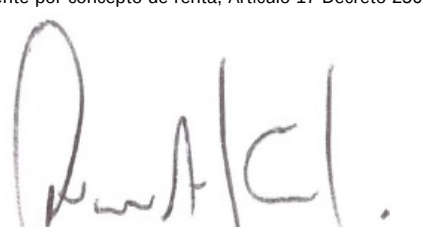
Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



- BANCO -

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

VIGILADO

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 2	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 20/02/2026.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/02/2029.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
ASEGURADO				05 - 0096023 / 002	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		BENEFICIARIO			
CALLE 57 NO. 8-69		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
BOGOTÁ, D.C.		CALLE 57 NO. 8-69			
BOGOTA		BOGOTÁ, D.C.			
NIT: 8999990341		Teléf. 5461500		BOGOTA	
				NIT: 8999990341	
				Teléf. 5461500	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050009602300027BOG202602201534326			
		Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 30.000,00		COP 10.000,00		COP 7.600,00	
				PRIMA TOTAL	
				COP 47.600,00	
				VENCIMIENTO PAGO	
				22/03/2026	
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA					
CLASE: AGENCIAS					
CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
Firma Autorizada					
EL TOMADOR					

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96023 / 2
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 20/02/2026.	
META		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/02/2029.	
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 05 - 0096023 / 002

CARATULA	
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 18/02/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.	
POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 24/12/2025 Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.	
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCNEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL	
TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR 1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6% 2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%	
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 203.487.671,46 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 13.332,89	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 152.615.753,60 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2029 Prima de la Cobertura : COP 10.000,66	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 101.743.835,73 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 6.666,45	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 2

Referencia de Pago	0000050096023002
Valor Total a Pagar: \$	47.600,00
Fecha límite de pago	22/03/2026

- CLIENTE -

Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 2

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050096023002
Valor Total a Pagar: \$	47.600,00
Fecha límite de pago	22/03/2026

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



- BANCO -

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

VIGILADO

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 2	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 20/02/2026.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 20/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 28/02/2029.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0096023 / 002	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CALLE 57 NO. 8-69		CALLE 57 NO. 8-69			
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.			
BOGOTA		BOGOTA			
NIT: 8999990341		Teléf. 5461500		NIT: 8999990341	
				Teléf. 5461500	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050009602300027B0G202602201534326			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 30.000,00		COP 10.000,00		COP 7.600,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 47.600,00		22/03/2026			
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
Firma Autorizada			EL TOMADOR		

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88

Edificio Difransa

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70

Edificio Fórum

Oficina 2501

PBX 604 3572727

EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58

Smart Office Center

Oficina 410

PBX 605 3572727

EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45

Edificio Metropolitan

Oficina 1314

PBX 607 3572727

EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65

Edificio World Trade Center

Pacific Mall Oficina 1813

PBX 602 3572727

EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34

Oficina 1103

Edificio Corporación Financiera

PBX 606 3572727

EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96023 / 2
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 20/02/2026.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/02/2029.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	05 - 0096023 / 002
Teléf. 3204221115		

CARATULA
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 18/02/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 24/12/2025 Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCNEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL
TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR 1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6% 2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 203.487.671,46 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 13.332,89
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 152.615.753,60 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2029 Prima de la Cobertura : COP 10.000,66
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 101.743.835,73 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 6.666,45

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 2

Referencia de Pago	0000050096023002
Valor Total a Pagar: \$	47.600,00
Fecha límite de pago	22/03/2026

- CLIENTE -

Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 2

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050096023002
Valor Total a Pagar: \$	47.600,00
Fecha límite de pago	22/03/2026

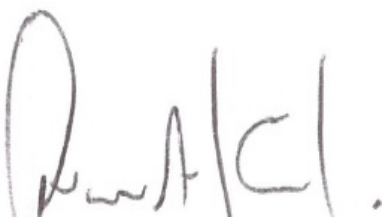
Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



- BANCO -

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

VIGILADO

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 2	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 20/02/2026.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 20/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 28/02/2029.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
ASEGURADO				05 - 0096023 / 002	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		BENEFICIARIO			
CALLE 57 NO. 8-69		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
BOGOTÁ, D.C.		CALLE 57 NO. 8-69			
BOGOTA		BOGOTÁ, D.C.			
NIT: 8999990341		Teléf. 5461500		BOGOTA	
				NIT: 8999990341	
				Teléf. 5461500	
MODIFICACION CON VALOR		CODIGO DE VERIFICACION : 050009602300027BOG202602201534326			
		Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 30.000,00		COP 10.000,00		COP 7.600,00	
				PRIMA TOTAL	
				COP 47.600,00	
				VENCIMIENTO PAGO	
				22/03/2026	
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA					
CLASE: AGENCIAS					
CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
Firma Autorizada					
EL TOMADOR					

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96023 / 2
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 20/02/2026.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 20/02/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 28/02/2029.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	05 - 0096023 / 002
Teléf. 3204221115		

CARATULA
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN MODIFICACION DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 18/02/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 24/12/2025 Y SEGUN MODIFICACIÓN DE ORDENES DE COMPRA DE FECHA 15/12/2025 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCNEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL
TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR 1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6% 2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%
SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 203.487.671,46 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 13.332,89
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 152.615.753,60 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2029 Prima de la Cobertura : COP 10.000,66
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 101.743.835,73 Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 28/02/2027 Prima de la Cobertura : COP 6.666,45

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 2

Referencia de Pago	0000050096023002
Valor Total a Pagar: \$	47.600,00
Fecha límite de pago	22/03/2026

- CLIENTE -

Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 2

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000050096023002
Valor Total a Pagar: \$	47.600,00
Fecha límite de pago	22/03/2026

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



- BANCO -

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

VIGILADO

			Versión: 02			
			Código: GCON-F-072			
PROCESO GESTION CONTRACTUAL						
FORMATO ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS						
NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.						
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:						
NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:		OC 151139 de 2025				
OBJETO DEL CONTRATO:		Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General				
CONTRATISTA:		UNION TEMPORAL KIOS	NIT / CC:	9019007079		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 766.874.816,69	VALOR TOTAL:	\$ 766.874.816,69		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		4 meses				
MODIFICACIONES:		N/A				
GARANTÍA UNICA NUMERO :		CUMPLIMIENTO: 05-00096023	RCE: 06-00027636			
TIPO DE GARANTÍA:		Póliza de cumplimiento entidad estatal	Responsabilidad Civil Extracontractual			
COMPAÑÍA ASEGURADORA:		BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA				
FECHA DE EXPEDICIÓN:		4 de septiembre de 2025				
VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS						
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento Del Contrato	20%	Vigencia contrato + 6 meses	2/09/2025	30/12/2026	\$ 153.374.963,34	\$ 153.374.963,34
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Vigencia contrato +3 años	2/09/2025	31/12/2028	\$ 115.031.222,50	\$ 115.031.222,50
Calidad Del Servicio	10%	Vigencia contrato + 6 meses	2/09/2025	30/12/2026	\$ 76.687.481,67	\$ 76.687.481,67
RCE	200 SMMMLV	Vigencia contrato	2/09/2025	7/03/2025	\$ 284.700.000,00	\$ 284.700.000,00


www.berkley.com.co

FECHA: 05/09/2025
CONSECUTIVO: 000000000017359

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:
La Póliza 05-00096023 Endoso 0000 fue expedida el 04 de SEPTIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL KIOS

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA: Desde 02/09/2025
Hasta 31/12/2025

LÍMITE ASEGURADO: COP 345.093.667,51

VALOR PRIMA: COP 1.042.445,00

IVA: COP 198.065,00

PRIMA TOTAL: COP 1.240.510,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 05 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Firma:
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.


www.berkley.com.co

FECHA: 05/09/2025
CONSECUTIVO: 000000000000827

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:
La Póliza 06-00027636 Endoso 0000 fue expedida el 04 de SEPTIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL KIOS

ASEGURADO: UNION TEMPORAL KIOS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LÍMITE ASEGURADO: COP 284.700.000,00

VIGENCIA: Desde 02/09/2025
Hasta 30/12/2025

Firma:
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en Bogotá, D.C., a los 05/09/2025

ADRIANA
MILENA
GASCA
CARDOSO

Firmado digitalmente por
ADRIANA MILENA
GASCA CARDOSO

Adriana Milena Gasca Cardoso
Directora Administrativa y Financiera

Vo. Bo. Yenni Mercedes Soto Vergel, Coordinador Grupo Servicios Generales y Adquisiciones

Proyectó: Harold Medina Medina, Abog. Contratista Grupo Integrado de Gestion Contractual

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo, Abog. Dirección Administrativa y Financiera

MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Dirección General - Dirección Administrativa y Financiera
Calle 57 No. 8-69, Torre Sur, Piso 8, PBX: 546 15 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional 01-8000-910-270

PROTOCOLO TRÁMITE

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

VERIFICACIÓN Y CONCEPTO DE LOS AMPAROS

Para la verificación y concepto de las pólizas de los contratos y convenios que corresponden a aprobación y firma del Director Administrativo y Financiero serán remitidos vía correo electrónico al corredor de seguros a los siguientes emails;

juan.palacios@howdengroup.com

luisa.bastos1@howdengroup.com

ycastanog@sena.edu.co

Con el fin de una oportuna respuesta por parte del corredor de seguros. las áreas deben remitir la solicitud de verificación y concepto con tres (3) días hábiles de anterioridad, adjuntando de forma obligatoria mínimo los siguientes documentos:

- Minuta del contrato y en los casos que aplique las respectivas minutas de modificación
- Estudio previo definitivo
- Informe de Supervisión.
- Documento(s) que permita(n) identificar fecha de inicio del contrato (acta de inicio...)
- Póliza(s) según minuta(s) de modificación(es) en caso de que aplique.
- Póliza(s) que se requiere(n) validar
- Link del proceso *: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=151139&state=&entity=&tool=0&date_to&date_from
-
-
-

Nota: * El link del proceso es opcional aportarlo, solo como medio de consulta y no exime el envío de los documentos antes listados.

Así mismo dentro del contenido del correo, remitir los siguientes datos:

Contrato	Orden de compra 151139
Valor	\$ 766.874.816,69
Objeto	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General
DESCRIPCIÓN AMPAROS SOLICITADOS	SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR Y REVISAR
Cumplimiento	X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Pago anticipado	

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	x
Estabilidad y calidad de la Obra	
Calidad del servicio	
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	X

En el transcurso de los tres (3) días hábiles el corredor de seguros emitirá vía correo electrónico la información de la verificación de la póliza en los siguientes términos:

Contrato	Orden de compra 151139
Valor	\$ 766.874.816,69
Objeto	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General

DESCRIPCIÓN AMPAROS SOLICITADOS	SEÑALE CON UNA "X" LOS AMPAROS A EXIGIR Y REVISAR	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALIDEZ DE LA PÓLIZA
		Desde	Hasta	%	
Cumplimiento	X	02/09/2025	30/12/2026	20%	\$ 153.374.963,34
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A				
Pago anticipado	N/A				
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	02/09/2025	31/12/2028	15%	\$ 115.031.222,50
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X	02/09/2025	30/12/2026	10%	\$ 76.687.481,67
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A				
Calidad del servicio	N/A				
Póliza de Responsabilidad civil extracontractual	X	02/09/2025	30/12/2025	200 SMMLV	\$ 284.700.000,00

OBSERVACIONES:

De conformidad a la Minuta del contrato y las pólizas allegadas, se confirma que revisadas las coberturas estas cumplen SI X NO__ con lo exigido en el contrato, así mismo informamos que en la página Web de la Aseguradora ----- se evidencia que se encuentra vigente, se adjunta pantallazo de consulta.

En caso de que el contratista NO cumpla con las garantías (Se amplía el concepto describiendo motivo).

RECOMENDACIONES: NINGUNA

Ninguna



FIRMA DE QUIEN REvisa

NOMBRE: Yohana Paola Castaño Giraldo

EQUIPO DE SEGUROS – COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES Y ADQUISICIONES

FECHA: 05/09/2025
CONSECUTIVO: 000000000005827

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00027636 Endoso 0000 fue expedida el 04 de SEPTIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL KIOS

ASEGURADO: UNION TEMPORAL KIOS

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 284.700.000,00

VIGENCIA: Desde 02/09/2025
Hasta 30/12/2025

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

FECHA: 05/09/2025
CONSECUTIVO: 000000000017351

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00096023 Endoso 0000 fue expedida el 04 de SEPTIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: UNION TEMPORAL KIOS

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

BENEFICIARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

TIPO DE PRODUCTO: CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA: Desde 02/09/2025
Hasta 31/12/2028

LIMITE ASEGURADO: COP 345.093.667,51

VALOR PRIMA: COP 1.042.445,00

IVA: COP 198.065,00

PRIMA TOTAL: COP 1.240.510,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 05 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionpolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

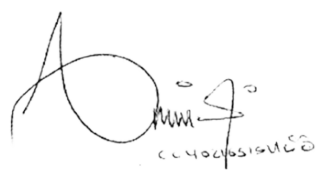
Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		27636 / 0	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/12/2025.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
ASEGURADO		06 - 0027636 / 000			
UNION TEMPORAL KIOS		BENEFICIARIO			
CR 22 B 30 39		TERCEROS AFECTADOS			
VILLAVICENCIO					
META					
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 06000276360000*B0G202509041814305 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 185.640,00		COP 10.000,00		COP 37.172,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 232.812,00		04/10/2025			
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio. La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula. Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos. Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE		EL TOMADOR			

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 000
Teléf. 3204221115		

CARATULA

=====

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

=====

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCENEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL

TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR

1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6%

2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y/O TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, TERCEROS AFECTADOS SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

SE ACEPTA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACION A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES

%LEY Y JURISDICCIÓN:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RC6CUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RC6007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025,	
NIT: 9019007079	VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.	
Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 000

CARATULA

COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

=====

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

=====

AMPARO BASICO----- COP 284.700.000,00

Predios Labores y Operaciones(PL0), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 000
Teléf. 3204221115		

CARATULA

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.
8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduría, Vigilancia y Seguridad".
10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.
11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"
12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.
13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.
14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.
15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
=====

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

=====

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
=====

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 000
Teléf. 3204221115		

CARATULA	
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 284.700.000,00 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 284.700.000,00 ** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE. - LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.800.000 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.800.000,00 ** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: - LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.800.000,00 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.800.000 ** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: - OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00 - LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.800.000,00 - LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.800.000 %* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS) Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza. A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza: 1. Este seguro no aplica a: (i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios,	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 06 - 0027636 / 000

CARATULA	
costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o (ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente: (a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos: i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS"; ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS"; iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; (b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o (c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.	
CONTINUA	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 06 - 0027636 / 000

CARATULA

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:

1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanossulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 000
Teléf. 3204221115		

		CARATULA
ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8"); (b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental"; (c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o (d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición. 2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno. Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.		
		CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA
		06 - 0027636 / 000

CARATULA

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

- ** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:**
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 3.000.000,00
- ** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:**
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 600.000,00.
- ** RC PATRONAL:**
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 600.000,00
- ** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:**
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 600.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 06 - 0027636 / 000

CARATULA

=====

CLAUSULAS Y ANEXOS :

=====

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.

2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 000
Teléf. 3204221115		

		CARATULA
LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.		
EXCLUSIONES		
ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:		
1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.		
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.		
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.		
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.		

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		
DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCACIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.		
OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES		
EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.		
		CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO		27636 / 0	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
				06 - 0027636 / 000	

COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1



Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	27636 / 0

Referencia de Pago	0000060027636000
Valor Total a Pagar: \$	232.812,00
Fecha límite de pago	04/10/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

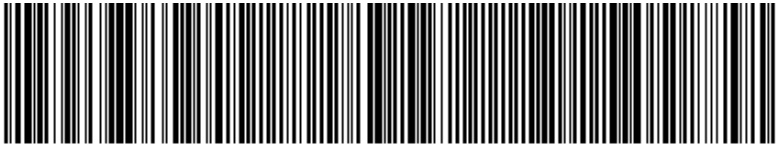
COMPROBANTE DE PAGO
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
NIT: 900.814.916-1



Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	PÓLIZA / ENDOSO	27636 / 0

Detalle del Pago en Cheque			Referencia de Pago	0000060027636000
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$	232.812,00
			Fecha límite de pago	04/10/2025
			Total medios de pago	Valor \$
			Efectivo	
			Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000060027636000(3902)00000023281200(96)20251004

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DERIVADA DE CUMPLIMIENTO ESTATALES POR LESIONES, MUERTE Y/O
DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, QUE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA, O EN UN ANEXO DE ESTA PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I – RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS, PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, QUE SE OCASIONEN CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD Y CON BASE EN LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO.
- HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.
- HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS (DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO, QUE DEBEN SER RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS, DEBEN CAUSARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO CUBRE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y MANEJO.
- USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.
- OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO.
- VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.
- LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.
- LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.
- ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

- LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTREN BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD.
- SE ENTIENDE INCORPORADO EL DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES DEL TERCERO QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO DIRECTO OCASIONADO POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATO.

2. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL LIMITE ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

3. GASTOS MÉDICOS

QUEDAN AMPARADOS, HASTA POR EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA, LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A TERCEROS VÍCTIMAS DE UNA LESIÓN PERSONAL SUFRIDA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA CON FUNDAMENTO EN ESTE AMPARO NO REQUIERE QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD Y NO PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA COMPAÑÍA. AL PRESENTE AMPARO NO SE LE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

4. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LIMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO CON FUNDAMENTO EN LA LEY COLOMBIANA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO UN LÍMITE MÍNIMO DE COP100.000.000 O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA CON BASE EN LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULO NO PROPIO CUALQUIER AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

SECCIÓN II - COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE.

COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

COBERTURA DE PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

SECCIÓN III: EXCLUSIONES

1. GENERALES

EN NINGÚN CASO ESTÁ CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, EN ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES HECHOS O RESULTANTES DE ELLOS:

- 1.1. LESIONES A LAS PERSONAS O DAÑOS A LOS BIENES DEL CÓNYUGE DEL ASEGURADO O DE SUS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O ÚNICO CIVIL, EXCEPTO LOS DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.**
- 1.2. PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, ASÍ COMO PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES Y/O LESIONES PERSONALES SUFRIDOS POR ESTAS PERSONAS CUANDO SE ENCUENTREN EN CALIDAD DE TERCEROS.**
- 1.3. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DE UN CONTRATO, EN LA MEDIDA EN QUE NO RESULTEN EN LESIONES FÍSICAS A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES. DE IGUAL FORMA, SE EXCLUYEN LOS DAÑOS QUE DEBA ASUMIR EL ASEGURADO POR PACTOS QUE COMPROMETAN SU RESPONSABILIDAD CIVIL MÁS ALLÁ DE LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN LEGAL, COMO TAMBIÉN**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

RESPONSABILIDADES AJENAS EN QUE EL ASEGURADO, POR CONVENIO O CONTRATO, SE OBLIGUE COMO SUSTITUTO, DELEGADO O CAUSAHABIENTE DEL RESPONSABLE ORIGINAL.

- 1.4. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA O GRADUAL DEL MEDIO AMBIENTE, AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO, INCLUYENDO CONTAMINACIÓN GRADUAL POR RUIDO.**
- 1.5. LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCASIONADOS A TERCEROS POR UNA INFECCIÓN O ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO O SUMINISTRADOS POR EL MISMO, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.**
- 1.6. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DELIBERADA DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS O POR INSTRUCCIONES EMITIDAS POR CUALQUIER AUTORIDAD.**
- 1.7. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTES DE, COMO CONSECUENCIA DE O AGRAVADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS FABRICADOS O ELABORADOS ENTERA O PRINCIPALMENTE CON DICHAS SUSTANCIAS.**
- 1.8. PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES PUROS; ES DECIR, QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE.**
- 1.9. ENFERMEDAD PROFESIONAL.**
- 1.10. LESIONES PERSONALES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR LA ACCIÓN LENTA O CONTINUADA DE: TEMPERATURAS, GASES, VAPORES, HUMEDAD, SEDIMENTACIÓN O DESECHOS (HUMO, HOLLÍN, POLVO Y OTROS).**
- 1.11. DAÑOS OCASIONADOS A AERONAVES O EMBARCACIONES O CAUSADOS POR ESTAS.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

- 1.12. DESAPARICIÓN O HURTO DE LOS BIENES OBJETO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS POR EL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL O EMPRESARIAL.
- 1.13. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUEDA SER IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS O PERJUICIOS ORIGINADOS A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTÉN BAJO EL CUIDADO, TENENCIA O CONTROL DEL ASEGURADO. NO OBSTANTE, ESTA EXCLUSIÓN NO OPERA CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
- 1.14. MULTAS, SANCIONES, PENALIDADES Y TODO TIPO DE DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES), DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) U OTROS DE LA MISMA NATURALEZA.
- 1.15. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME TRANSMISIBLE Y/O BOVINA O ENFERMEDAD DE CREUTZFELD-JACOB [CJD], COMÚNMENTE CONOCIDA COMO "ENFERMEDAD DE LAS VACAS LOCAS".
- 1.16. RESPONSABILIDAD CIVIL IMPUTABLE A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y DEMÁS ADMINISTRADORES COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRÓPIAS DE SU CARGO.
- 1.17. DAÑOS A CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR, EXPLOSIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIATIVA.
- 1.18. PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, HUELGAS, REYERTAS, SAQUEOS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ CUALQUIER ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA REALIZADOS CON LA INTENCIÓN, O PROPÓSITO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR A LA COMUNIDAD.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

1.19. DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.

1.20. EXCLUSIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM): QUEDA EXPRESAMENTE EXCLUIDA CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON, O DERIVADA DE LA MANIPULACIÓN DE UN OGM, O UN PRODUCTO DE OGM O UNA PARTE DE UN PRODUCTO INTEGRADA POR UN OGM. PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, EL TÉRMINO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) SIGNIFICA E INCLUYE LOS ORGANISMOS O MICRORGANISMOS, O LAS CÉLULAS O LOS ORGÁNULOS CELULARES, Y EN GENERAL TODA UNIDAD BIOLÓGICA O MOLECULAR CON POTENCIAL DE AUTO REPLICACIÓN, DE LOS QUE SE HAYAN OBTENIDO ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, QUE HAYAN SIDO SOMETIDOS A UN PROCESO DE INGENIERÍA GENÉTICA QUE TUVIERE COMO RESULTADO SU CAMBIO GENÉTICO.

1.21. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, COSTOS O GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA, INHALACIÓN O EXPOSICIÓN A CUALQUIER TIPO DE "FUNGOSIDAD" Y/O "ESPORA".

PARA LOS FINES DE ESTA EXCLUSIÓN, SE APLICAN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

"FUNGOSIDAD" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODO TIPO DE MOHO, MILDÉU, HONGO, LEVADURA O BIOCONTAMINANTE.

"ESPORA" INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, TODA SUSTANCIA PRODUCIDA POR, DERIVADA DE, U ORIGINADA EN CUALQUIER "FUNGOSIDAD".

1.22. TERRORISMO CIBERNÉTICO, ENTENDIENDO COMO TAL, TODO ACTO DE UN INDIVIDUO O GRUPO DE INDIVIDUOS DIRIGIDO CONTRA UN SISTEMA INFORMÁTICO, DONDE ES LÓGICO CONCLUIR QUE LOS ACTORES ESTÁN MOTIVADOS POR OBJETIVOS SOCIALES, IDEOLÓGICOS, RELIGIOSOS, ECONÓMICOS O POLÍTICOS, O CON EL PROPÓSITO DE INTIMIDAR O COACCIONAR A UN ESTADO O LA POBLACIÓN CIVIL DEL MISMO, O INTERRUPTIR CUALQUIER SEGMENTO DE LA ECONOMÍA.

1.23. DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADAS DE LA MANIPULACIÓN, ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, EL ACCESO INDEBIDO A LA INFORMACIÓN Y LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO O SIMILARES COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, ENTRE OTROS, QUE SE PUEDEN PRODUCIR COMO CONSECUENCIA DE ATAQUES DE PIRATAS INFORMÁTICOS O HACKERS Y POR FALLOS O ERRORES NO INTENCIONADOS.

- 1.24. HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.**
- 1.25. LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO TANTO EN EL MAR COMO EN TIERRA FIRME.**
- 1.26. DAÑOS A POZOS PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.**
- 1.27. DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETRÓLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETRÓLEO.**
- 1.28. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLORO FENOLES O CUALQUIER PRODUCTO QUE LOS CONTENGA.**
- 1.29. DAÑO ECOLÓGICO PURO, ENTENDIENDO COMO TAL EL DAÑO ECOLÓGICO EN SI MISMO CONSIDERADO, NO VINCULADO A UN DAÑO A PERSONA O A BIEN MATERIAL ALGUNO PROPIEDAD DE TERCEROS.**
- 1.30. DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.**
- 1.31. DAÑOS DERIVADOS O CAUSADOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL ASEGURADO.**
- 1.32. DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE AGUA, ENERGÍA, GAS, COMBUSTIBLE, ALCANTARILLADO, TELÉFONO O A OTRO TIPO SIMILAR DE CONDUCCIÓN.**
- 1.33. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL HURTO O DEL HURTO CALIFICADO DE VEHÍCULOS, ACCESORIOS O BIENES DEJADOS DENTRO DE LOS MISMOS.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

- 1.34. DIFAMACIÓN, CALUMNIA, INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO.**
- 1.35. DAÑOS A LA OBRA MISMA DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN O MONTAJE, ASÍ COMO A OTRAS PROPIEDADES DEL DUEÑO DE LA OBRA, NI A LOS APARATOS, EQUIPOS, MATERIALES Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**
- 1.36. DAÑOS EN VÍAS PÚBLICAS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS COMO VOLQUETAS, MEZCLADORAS, COMPRESORES Y OTROS QUE LLEVEN Y TRAIGAN MATERIALES A LA OBRA.**
- 1.37. PÉRDIDAS, DAÑOS O RESPONSABILIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS EN COSECHAS, BOSQUES Y/O CULTIVOS.**
- 1.38. MODIFICACIÓN DEL NIVEL FREÁTICO DE LAS AGUAS.**
- 1.39. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE CONSTRUCCIONES, MONTAJES, ENSANCHES O EJECUCIONES DE OBRAS CIVILES POR PARTE DEL ASEGURADO Y/O CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.**
- 1.40. EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR Y ACTOS DE DIOS.**
- 1.41. DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO.**
- 1.42. EXCLUYENDO CUALQUIER PAGO TANTO DE PRIMA COMO DE LAS CAUCIONES JUDICIALES.**
- 1.43. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN POR SANCIONES. LA COMPAÑÍA NO OTORGA COBERTURA Y NO ES RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMO O PROPORCIONAR ALGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE LA PRESENTE, CUANDO LA PRESTACIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO DE TAL RECLAMO O DISPOSICIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A LA COMPAÑÍA A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO, AUSTRALIA O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**
- 1.44. TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES Y/O PANDEMIAS.**

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

1.45. CÁUSULA DE EXCLUSION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS. SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SUR POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

1.46. CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

1.47. RESPONSABILIDAD CIVIL COMO CONSECUENCIA DE VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

2. EXCLUSIONES PARTICULARES

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS AMPAROS, ESTÁN EXCLUIDOS LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA EN VIRTUD DEL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

2.1.1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.

2.1.2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

2.1.3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.

2.2. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

- 2.2.1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.**
- 2.2.2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.**
- 2.2.3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.**

SECCIÓN IV. DEFINICIONES

1. ACCIDENTE DE TRABAJO

SE ENTIENDE POR "ACCIDENTE DE TRABAJO" CUALQUIER SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVenga DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASIGNADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL TRABAJADOR Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

2. ASEGURADO

ES EL TITULAR DEL INTERÉS ASEGURABLE CONSISTENTE EN PROTEGER SU PATRIMONIO EN CASO DE QUE INCURRA EN RESPONSABILIDAD CIVIL. ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE FIGURA EN LA PÓLIZA COMO ASEGURADO Y A QUIEN, POR ELLO, LE CORRESPONDE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LA LEY.

3. DAÑOS MATERIALES

DAÑOS, DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TERCEROS, INCLUYENDO LA CONSECUENTE PRIVACIÓN DE USO DE LOS MISMOS.

4. DEDUCIBLE

ES LA SUMA FIJA O EL PORCENTAJE QUE SE SUSTRAE DEL MONTO DE CADA PÉRDIDA INDEMNIZABLE SUFRIDA POR EL ASEGURADO, INCLUYENDO LOS GASTOS DE DEFENSA Y QUE INDEFECTIBLEMENTE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

5. LESION PERSONAL

LESION PERSONAL O ENFERMEDADES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS, INCLUYENDO LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LAS MISMAS Y, ADEMÁS, LOS PRIMEROS AUXILIOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

MÉDICOS O QUIRÚRGICOS NECESARIOS DE MANERA INMEDIATA EN EL MOMENTO DE OCURRIR EL ACCIDENTE.

6. PERJUICIOS

SE INCLUYEN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y LOS EXTRAPATRIMONIALES, SUJETOS A LOS LÍMITES INDICADOS LA CARÁTULA Y EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA. LOS PERJUICIOS INDEMNIZABLES SON LOS RECONOCIDOS POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA COLOMBIANAS.

7. SINIESTRO

ES CUALQUIER HECHO EXTERNO QUE HAYA OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN PERSONAL Y/O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDEMNIZADA POR ESTA PÓLIZA.

CONSTITUYEN UN SOLO SINIESTRO EL ACONTECIMIENTO O SERIE DE ACONTECIMIENTOS DAÑOSOS DEBIDOS A UNA MISMA CAUSA ORIGINARIA, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE RECLAMANTES, RECLAMACIONES FORMULADAS O PERSONAS LEGALMENTE RESPONSABLES.

8. TRABAJADOR

SE ENTIENDE POR "TRABAJADOR" CUALQUIER PERSONA NATURAL QUE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO CON EL ASEGURADO, LE PRESTE AL ASEGURADO UN SERVICIO PERSONAL, REMUNERADO Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

9. VIGENCIA

ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE INICIACIÓN Y LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN QUE BRINDA ESTE SEGURO, LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA O EN EL ANEXO DE LA PÓLIZA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

SECCIÓN V: CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN A TODAS LAS SECCIONES Y ANEXOS DE LA PÓLIZA

1. ALTERACIONES Y ADICIONES

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ALTERACIÓN O ADICIÓN QUE SE HAGA A LAS CONDICIONES IMPRESAS DE ESTA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER NOTIFICADA Y SUMINISTRADA AL ASEGURADO Y/O TOMADOR.

2. COASEGURO

EN CASO DE OTORGARSE LA RESPECTIVA COBERTURA BAJO LA MODALIDAD DE COASEGURO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS COMPAÑÍAS PARTICIPANTES.

3. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS, LOS ASEGURADORES DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE. LA MALA FE EN LA CONTRATACIÓN DE ÉSTOS PRODUCE LA PÉRDIDA DE LA INDEMNIZACIÓN.

4. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEL SEGURO, SEGÚN EL CASO, ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN EN EL RIESGO ASEGURADO, CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE TAL MODIFICACIÓN, SI ÉSTA DEPENDE DE SU ARBITRIO; SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PERO SÓLO LA MALA FE DE ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA A RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

5. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA E INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO, LA HUBIESEN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO O DE CUALQUIERA DE SUS RENOVACIONES O PRÓRROGAS.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECCIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO, SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O LA RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA SANCIÓN PREVISTA EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EN ESTE CASO, SE INDEMNIZARÁ LA TOTALIDAD DE LAS PÉRDIDAS, PERO EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR A LA COMPAÑÍA LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CORRESPONDIENTE AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 1162 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. DEDUCIBLE

EL DEDUCIBLE APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

7. DELIMITACIÓN TEMPORAL

QUEDAN AMPARADOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

8. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

9. INSPECCIONES

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE INSPECCIÓN EN CUALQUIER DÍA Y HORA HÁBILES POR MEDIO DE PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR ELLA. ASÍ MISMO TENDRÁ DERECHO DE SOLICITAR AL ASEGURADO EL EXAMEN DE LOS LIBROS Y REGISTROS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS.

10. INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

SIEMPRE QUE EN LA PRESENTE PÓLIZA APAREZCA UN TÉRMINO, EN SINGULAR O EN PLURAL, REALZADO EN NEGRILLA, SU SIGNIFICADO Y ALCANCE DEBERÁN ENTENDERSE CON ARREGLO A LA DEFINICIÓN QUE DEL MISMO SE CONSIGNA EN LA SECCIÓN IV. DEFINICIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES. LOS TÍTULOS Y SUBTÍTULOS CON LOS CUALES SE ENCABEZAN LAS CLÁUSULAS DE LA PÓLIZA, TIENEN UN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y, POR LO TANTO, PARA LA CORRECTA COMPRESIÓN DE SU ALCANCE DEBERÁ ATENERSE AL TEXTO ÍNTEGRO DE LA CLÁUSULA.

ADICIONALMENTE, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 823 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS EMPLEADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, NO EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN LA MISMA, SE ENTENDERÁN EN EL SENTIDO O SIGNIFICADO QUE TENGAN EN EL IDIOMA CASTELLANO.

EL SENTIDO O SIGNIFICADO A QUE SE HACE MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ES DE PREFERENCIA EL JURÍDICO QUE TENGA EL TÉRMINO DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA PROPIA DEL CONTRATO DE SEGURO O FINALMENTE, SU SENTIDO NATURAL Y OBVIO EN IDIOMA CASTELLANO.

11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

LA INTERPRETACIÓN, VALIDEZ, CUMPLIMIENTO Y/O PAGOS DE INDEMNIZACIONES EN VIRTUD O CON BASE EN ESTE CONTRATO DE ASEGURADO SE REGISTRAN ÚNICAMENTE POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y, EN PARTICULAR, POR EL CÓDIGO DE COMERCIO Y LA LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA EN MATERIA DE SEGUROS.

CUALQUIER CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL CONTRATO DE SEGURO O TENGA RELACIÓN CON ÉL SOLO PODRÁ DIRIMIRSE ANTE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. POR ENDE, LA ASEGURADORA NO TIENE LA CARGA DE PARTICIPAR O INTERVENIR EN PROCESOS QUE SE SURTAN EN JURISDICCIÓNES DISTINTAS DE LA COLOMBIANA. POR CONSIGUIENTE, UNA DECISIÓN DE UN JUEZ DE OTRA JURISDICCIÓN, EN VIRTUD DE UN PROCESO EN QUE LA ASEGURADORA NO PARTICIPÓ NI INTERVINO, NO LE ES OPONIBLE A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

12. LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN.

- 12.1. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, OBJETO DE ESTE SEGURO, CUYA CAUSA SEA UN MISMO **SINIESTRO** NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO A ESTA PÓLIZA COMO "LÍMITE POR SINIESTRO" EN LOS CASOS EN QUE ASÍ SE ESTABLEZCA.
- 12.2. LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA DE INDEMNIZAR DICHOS PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS **SINIESTROS** OCURRIDOS DURANTE LA **VIGENCIA** DE LA PÓLIZA NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE LA PÓLIZA COMO "LÍMITE POR VIGENCIA".
- 12.3. EL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA REDUCIRÁ EN EL MONTO PAGADO, EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE ESTA BAJO DERIVADO DE LA PÓLIZA.
- 12.4. NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES **VIGENCIAS**.
- 12.5. LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.
- 12.6. EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

13. NOTIFICACIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SALVO QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, LA CONSTANCIA DE LA ENTREGA PERSONAL AL DESTINATARIO, O DEL ENVÍO A ÉSTE POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CORREO CERTIFICADO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

14. PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

15. PAGO DE SINIESTROS

LA COMPAÑÍA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO U OTRAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN. SI CON LAS PRUEBAS APORTADAS NO FUESE POSIBLE ESTABLECER EN FORMA EXTRAPROCESAL TANTO LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** COMO SU CUANTÍA, LA COMPAÑÍA PODRÁ EXIGIR, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA EN LA CUAL SE DEFINA LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y SE ESTABLEZCA EL MONTO DE LOS PERJUICIOS.

15.1. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

EN CASO DE **SINIESTRO** EL ASEGURADO DEBERÁ:

- 16.1.1. EMPLEAR TODA LA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL **SINIESTRO**. IGUALMENTE SE OBLIGA A ATENDER LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES QUE LA COMPAÑÍA LE DÉ, EN RELACIÓN CON ESOS MISMOS CUIDADOS.
- 16.1.2. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES [3] DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CONOCIMIENTO, SOBRE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE RAZONABLEMENTE PUDIERE DAR LUGAR A UN **SINIESTRO**, ASÍ COMO SOBRE TODA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES.
- 16.1.3. TRATÁNDOSE DE UNA RECLAMACIÓN JUDICIAL, EL ASEGURADO TENDRÁ LA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

OBLIGACIÓN DE CONTESTAR LA DEMANDA QUE SEA PROMOVIDA EN CUALQUIER PROCESO CIVIL Y QUE PUEDIERE SER CAUSA DE INDEMNIZACIÓN CONFORME A LA PRESENTE PÓLIZA, OBLIGÁNDOSE A LLAMAR EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA, A EFECTOS DE QUE INTERVENGA EN EL PROCESO, CON SUJECCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, EL ASEGURADO NO PODRÁ EN NINGÚN MOMENTO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA COMPAÑÍA, ALLANARSE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

- 16.1.4. EN CASO DE QUE EL TERCERO DAMNIFICADO LE EXIJA DIRECTAMENTE A LA COMPAÑÍA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO, EL ASEGURADO DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN A LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL HECHO QUE MOTIVA LA ACCIÓN DEL TERCERO PERJUDICADO Y COLABORAR CON LA COMPAÑÍA EN SU DEFENSA.
- 16.1.5. SI EL ASEGURADO INCUMPLIERE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN CASO DE **SINIESTRO**, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

PARÁGRAFO: EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A INFORMARLE A LA COMPAÑÍA, AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO**, SOBRE LOS SEGUROS COEXISTENTES, CON INDICACIÓN DEL ASEGURADOR Y DE LA SUMA ASEGURADA. LA INOBSERVANCIA DOLOSA DE ESTA OBLIGACIÓN LE ACARREARÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ASEGURADA.

15.2. PROCEDIMIENTO A CARGO DEL ASEGURADO Y/O DEL TERCERO DAMNIFICADO EN CASO DE SINIESTRO

EN CASO DE **SINIESTRO**, EL ASEGURADO Y/O EL TERCERO SEGÚN CORRESPONDA DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMPAÑÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** SE PRUEBE A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO:

- 16.2.1. UN INFORME ESCRITO EN EL CUAL CONSTEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL HECHO LESIVO, GENERADOR O POTENCIALMENTE GENERADOR DE RESPONSABILIDAD.
- 16.2.2. PARA PROBAR LA MUERTE Y LA CALIDAD DE CAUSAHABIENTE SE DEBERÁ APORTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DEL CERTIFICADO O CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL PERTINENTES O, EN SU DEFECTO, LAS PRUEBAS SUPLETORIAS DE LOS MISMOS, PREVISTAS EN LA LEY.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

- 16.2.3. LAS CERTIFICACIONES DE LA ATENCIÓN POR LESIONES CORPORALES O DE INCAPACIDAD PERMANENTE, EXPEDIDAS POR CUALQUIER ENTIDAD MÉDICA, ASISTENCIAL, U HOSPITALARIA DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR.
- 16.2.4. LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, SI FUERE PERTINENTE.
- 16.2.5. TODA LA INFORMACIÓN Y PRUEBAS ADICIONALES CONDUCENTES QUE LA COMPAÑÍA SOLICITE CON RELACIÓN AL **SINIESTRO**.

PARÁGRAFO: SI CON LOS ANTERIORES COMPROBANTES NO SE ACREDITAN LA OCURRENCIA DEL **SINIESTRO** Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EL DAMNIFICADO DEBERÁ APORTAR LAS PRUEBAS ADICIONALES QUE CONFORME CON LA LEY SEAN PROCEDENTES E IDÓNEAS PARA DEMOSTRAR TALES OCURRENCIAS Y CUANTÍA.

CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, HACER PAGOS, CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

SI LOS HACE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

15.3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

EL ASEGURADO PERDERÁ CUALQUIER DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAN SIDO CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR ÉL, SUS ACCIONISTAS O SOCIOS O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, O CON LA COMPLICIDAD DE ESTOS.

TENDRÁ EL MISMO EFECTO CUANDO LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL ASEGURADO FUERE DE CUALQUIER MANERA FRAUDULENTA O SI, EN APOYO DE ELLA, SE HICIEREN O UTILIZAREN DECLARACIONES FALSAS O SI SE EMPLEAREN OTROS MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL **SINIESTRO**, O CUANDO AL DAR NOTICIA DEL **SINIESTRO** OMITA MALICIOSAMENTE INFORMAR DE LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE LOS MISMOS INTERESES ASEGURADOS.

TAMBIÉN PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, SI RECONOCE RESPONSABILIDAD SIN HABER SIDO AUTORIZADO PARA EL EFECTO POR **BERKLEY**.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SE INFORMA AL INTERESADO QUE LA COMPAÑÍA INCLUIRÁ LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y TODOS LOS DATOS POSTERIORES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO EN UN FICHERO DE DATOS DEL QUE ES RESPONSABLE LA COMPAÑÍA. LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO SERÁ LA PRESTACIÓN DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, ASÍ COMO EL POSIBLE ENVÍO DE INFORMACIÓN, POR LA COMPAÑÍA, SOBRE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

EL ASEGURADO/TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE QUE SUS DATOS PUEDAN SER CEDIDOS A OTRAS ENTIDADES POR RAZONES DE COASEGURO, REASEGURO, CESIÓN O ADMINISTRACIÓN DE CARTERA O PREVENCIÓN DEL FRAUDE.

EL ASEGURADO/TOMADOR PODRÁ HACER VALER EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE LOS QUE SEA TITULAR, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA COMPAÑÍA, A LA DIRECCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE APARECE EN LA PRESENTE PÓLIZA, ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES ESTATUTARIAS 1266 DE 2008 Y 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

EN EL CASO DE QUE EL TOMADOR O EL ASEGURADO LE FACILITE A LA COMPAÑÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ASEGURADOS O A LOS PERJUDICADOS, EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO MANIFIESTAN QUE TODOS ESOS DATOS QUE COMUNIQUE A LA COMPAÑÍA HAN SIDO FACILITADOS POR ÉSTOS, HABIENDO PRESTADO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE SUS DATOS SEAN COMUNICADOS POR EL TOMADOR Y/O POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE PODER CUMPLIR CON EL CONTRATO DE SEGURO.

18. REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE TANTO POR LA COMPAÑÍA, COMO POR EL ASEGURADO.

19.1. POR LA COMPAÑÍA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE EFECTIVIDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

DE ENVÍO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO LA PARTE DE PRIMA NO DEVENGADA O SEA LA QUE CORRESPONDA AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DEL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

- 19.2. POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA COMPAÑÍA. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DEL SEGURO A CORTO PLAZO.

19. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA, EN EL ANEXO A LA MISMA O MEDIANTE CLÁUSULAS O ANEXOS, SEGÚN LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

SECCIÓN VI - CLAUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA COMPROMISORIA

DE MANERA EXPRESA, LIBRE Y ESPONTÁNEA, ACORDAMOS QUE CUALQUIER CONTROVERSIA O DIFERENCIA QUE SURJA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL MISMO, SE RESOLVERÁ POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO QUE SESIONARÁ EN EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE EL NOMBRAMIENTO NO SE LOGRE DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, LOS ÁRBITROS SERÁN DESIGNADOS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.
2. LOS ÁRBITROS DESIGNADOS DEBERÁN SER SELECCIONADOS DE LA LISTA A DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS. ASIMISMO, LOS ÁRBITROS DEBERÁN CONTAR CON UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE DIEZ (10) AÑOS EN EL ÁREA DEL DERECHO DE SEGUROS Y REASEGUROS.
3. EL TRIBUNAL DECIDIRÁ EN DERECHO. EL PROCEDIMIENTO APLICABLE SERÁ EL DEL REGLAMENTO PARA ARBITRAJE NACIONAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
4. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO TAMBIÉN SERÁ DESIGNADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO. EN CASO DE QUE SU NOMBRAMIENTO NO SE LOGRE DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO POR EL ÚLTIMO ÁRBITRO, EL SECRETARIO SERÁ DESIGNADO POR LOS ÁRBITROS, PERO SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE, POR LO MENOS, UNA DE LAS PARTES. EN TODO CASO, EL SECRETARIO SERÁ ESCOGIDO DE LA LISTA OFICIAL DE SECRETARIOS DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
5. LA CLÁUSULA COMPROMISORIA TAMBIÉN SERÁ OPONIBLE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LLAME EN GARANTÍA A UN PROCESO A LA ASEGURADORA.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

CLAUSULA PARA NEGOCIOS CON COASEGURO CEDIDO

ANEXO QUE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
SEGURO DE XXXXXXXX NO. XXXXX

TOMADOR: XX

ASEGURADO: XX

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA LA COMPAÑÍA BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A CONJUNTAMENTE CON LAS COCOMPAÑÍAS AQUÍ INDICADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS.

COMPAÑIAS	%	VR ASEGURADO	VR PRIMA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A (LÍDER)	X0%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 1	X1%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
COASEGURADOR 2	X2%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX
TOTAL	100%	\$X.XXX.XXX.XXX	\$X.XXX.XXX

LA ADMINISTRACIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑÍA
BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 1
FIRMA AUTORIZADA

COASEGURADOR 2
FIRMA AUTORIZADA

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ A LOS XXXXXXX (XX) DÍAS DE XXXX DE 20XX

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
01/08/2023	1347	P	06	000000RCGCUEST02	000I
01/08/2023	1347	NTP	06	0000000000RCGO07	000I



Berkley International Seguros Colombia S. A.

Bogotá D.C. Oficina Principal
Carrera 7 No. 71 - 21, torre B, oficina 1002
PBX (+571) 357 2727

Línea Nacional 01 8000 12 2727 | servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co | Nit: 900.814.916-1

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	27636 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/12/2025.	
NIT: 9019007079	NUMERO DE FACTURA	06 - 0027636 / 000
Teléf. 3204221115		

CONDICIONES PARTICULARES

=====

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ

DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA

TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164

MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA

DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA

TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164

MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

=====

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916**Bogotá**

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:
www.berkley.com.co

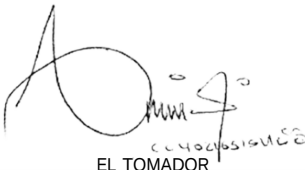
Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficinity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co

Página Web:
<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 0	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 31/12/2028.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0096023 / 000	
ASEGURADO		BENEFICIARIO			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
CALLE 57 NO. 8-69		CALLE 57 NO. 8-69			
BOGOTÁ, D.C.		BOGOTÁ, D.C.			
BOGOTA		BOGOTA			
NIT: 8999990341		Teléf. 5461500		NIT: 8999990341	
				Teléf. 5461500	
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050009602300003B0G202509041756504			
Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.					
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 1.032.445,00		COP 10.000,00		COP 198.065,00	
PRIMA TOTAL		VENCIMIENTO PAGO			
COP 1.240.510,00		04/10/2025			
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN PRESIDENTE		EL TOMADOR			
Firma Autorizada					

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88

Edificio Difransa

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70

Edificio Fórum

Oficina 2501

PBX 604 3572727

EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58

Smart Office Center

Oficina 410

PBX 605 3572727

EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45

Edificio Metropolitan

Oficina 1314

PBX 607 3572727

EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65

Edificio World Trade Center

Pacific Mall Oficina 1813

PBX 602 3572727

EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34

Oficina 1103

Edificio Corporación Financiera

PBX 606 3572727

EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL KIOS	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	96023 / 0
CR 22 B 30 39	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
VILLAVICENCIO	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.	
META	VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.	
NIT: 9019007079	Teléf. 3204221115	NUMERO DE FACTURA 05 - 0096023 / 000

CARATULA	
=====	
OBJETO DEL CONTRATO	
=====	
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCENEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL	
TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR	
1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6%	
2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 153.374.963,34	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 30/12/2026	
Prima de la Cobertura : COP 305.069,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 115.031.222,50	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2028	
Prima de la Cobertura : COP 574.841,00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 76.687.481,67	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 30/12/2026	
Prima de la Cobertura : COP 152.535,00	

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá
Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali
Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira
Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

b | Berkley Colombia Seguros
| a Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 0

Referencia de Pago	0000050096023000
Valor Total a Pagar: \$	1.240.510,00
Fecha límite de pago	04/10/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :
URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>
Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá. - CLIENTE -

Berkley Colombia Seguros
 La Berkley Company

TOMADOR	UNION TEMPORAL KIOS	Identificación	NIT: 9019007079
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	96023 / 0

Detalle del Pago en Cheque			Referencia de Pago	0000050096023000
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$	1.240.510,00
			Fecha límite de pago	04/10/2025
			Total medios de pago	Valor \$
			Efectivo	
			Cheques	



- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 (DECRETO 1082 DE 2015)**

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA	3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	5
8. CALIDAD DEL SERVICIO	5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD	5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
4. DETERIORO NORMAL	5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA	6
2. SUMA ASEGURADA	6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	6
4. COMPENSACIÓN	7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO	7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN	8
7. SUBROGACIÓN	8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO	8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E	
IRREVOCABILIDAD	8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	9
12. NATURALEZA DEL SEGURO	9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES	9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS	9
15. COASEGURO	9
16. PRESCRIPCIÓN	9
17. DOMICILIO	9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- 8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. 5 - 96023 / 0

cuyo Afianzado es:

UNION TEMPORAL KIOS

Asegurado es:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Beneficiario es:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

expedida por la compañía el día 04/09/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 04/09/2025

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Calle 75 No. 5-88, Piso 3°

Teléfono 6013572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916**Bogotá**

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficinity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co

Página Web:
<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 0	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
ASEGURADO				05 - 0096023 / 000	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA		BENEFICIARIO			
CALLE 57 NO. 8-69		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
BOGOTÁ, D.C.		CALLE 57 NO. 8-69			
BOGOTA		BOGOTÁ, D.C.			
NIT: 8999990341		Teléf. 5461500		BOGOTA	
				NIT: 8999990341	
				Teléf. 5461500	
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050009602300003BOG202509041756504			
		Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			
PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		IVA	
COP 1.032.445,00		COP 10.000,00		COP 198.065,00	
				PRIMA TOTAL	
				COP 1.240.510,00	
				VENCIMIENTO PAGO	
				04/10/2025	
INTERMEDIARIOS : OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA					
CLASE: AGENCIAS					
CLAVE: 500131					
CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA					
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.					
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula					
Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.					
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.					
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.					
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85					
					
MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN					
PRESIDENTE					
Firma Autorizada					
EL TOMADOR					

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL KIOS		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		96023 / 0	
CR 22 B 30 39		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA			
VILLAVICENCIO		BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.			
META		VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 02/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2028.			
NIT: 9019007079		Teléf. 3204221115		NUMERO DE FACTURA	
				05 - 0096023 / 000	

CARATULA	
=====	
OBJETO DEL CONTRATO	
=====	
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No 151139 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS V, CCENEG-077-01-2024 PARA LA ZONA 21 (BOGOTA) SENA DIRECCION GENERAL	
TOMADOR/AFIANZADO UNION TEMPORAL KIOS, INTEGRADO POR	
1.KIOS SAS BIC - NIT 900.562.598-8- PARTICIPACION 59.6%	
2.MARESTER SAS BIC - NIT 901.551.226-1 - PARTICIPACION 40.4%	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ----- COP 153.374.963,34	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 30/12/2026	
Prima de la Cobertura : COP 305.069,00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 115.031.222,50	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2028	
Prima de la Cobertura : COP 574.841,00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 76.687.481,67	
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 02/09/2025, hasta las 0 hs del 30/12/2026	
Prima de la Cobertura : COP 152.535,00	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA	3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	5
8. CALIDAD DEL SERVICIO	5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD	5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
4. DETERIORO NORMAL	5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA	6
2. SUMA ASEGURADA	6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	6
4. COMPENSACIÓN	7

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

5. PAGO DEL SINIESTRO	7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN	8
7. SUBROGACIÓN	8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO	8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E	
IRREVOCABILIDAD	8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	9
12. NATURALEZA DEL SEGURO	9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES	9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS	9
15. COASEGURO	9
16. PRESCRIPCIÓN	9
17. DOMICILIO	9

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACION

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.
- 8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. 5 - 96023 / 0

cuyo Afianzado es:

UNION TEMPORAL KIOS

Asegurado es:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Beneficiario es:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

expedida por la compañía el día 04/09/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 04/09/2025

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Calle 75 No. 5-88, Piso 3°

Teléfono 6013572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916**Bogotá**

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficinity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co

Página Web:
<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	472357
Número de orden de compra a modificar:	151139

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Calle 57
Nombre del solicitante:	Yenni Mercedes Soto Vergel
Proveedor:	Union temporal Kios
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-15 12:10:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-30	2026-02-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147480	CDP aseo	44625	44625	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z21 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1 Tiempo Completo - 32	4.0	Mes	90379872.00	44625	361519488.00

2	ays05--Z21 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	4.0	Mes	10800500.00	44625	43202000.00
3	ays05--Z21 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	5400250.00	44625	21601000.00
4	ays05--Z21 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2700125.00	44625	10800500.00
5	ays05--Z21 - Jardineria mt2 - 554	4.0	Metro Cuadrado	175064.00	44625	700256.00
6	ays05--Z21 - Jabón para loza 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	103740.00	44625	414960.00
7	ays05--Z21 - Jabón para loza 3 (Compra) - 32	4.0	Unidad	197728.00	44625	790912.00
8	ays05--Z21 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 52	4.0	Unidad	326716.00	44625	1306864.00
9	ays05--Z21 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 30	4.0	Unidad	161190.00	44625	644760.00
10	ays05--Z21 - Líquido desengrasante (Compra) - 20	4.0	Unidad	112900.00	44625	451600.00
11	ays05--Z21 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 25	4.0	Unidad	131500.00	44625	526000.00
12	ays05--Z21 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	245950.00	44625	983800.00
13	ays05--Z21 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 10	4.0	Unidad	26300.00	44625	105200.00

14	ays05--Z21 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	229750.00	44625	919000.00
15	ays05--Z21 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	195800.00	44625	783200.00
16	ays05--Z21 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	74680.00	44625	298720.00
17	ays05--Z21 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	100395.00	44625	401580.00
18	ays05--Z21 - Crema para cuero (Compra) - 5	4.0	Unidad	22535.00	44625	90140.00
19	ays05--Z21 - Sellante para pisos (Compra) - 50	4.0	Unidad	1834800.00	44625	7339200.00
20	ays05--Z21 - Removedor de cera (Compra) - 50	4.0	Unidad	305050.00	44625	1220200.00
21	ays05--Z21 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 40	4.0	Unidad	167560.00	44625	670240.00
22	ays05--Z21 - Desmanchador multiusos (Compra) - 40	4.0	Unidad	315600.00	44625	1262400.00
23	ays05--Z21 - Ambientador 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	245850.00	44625	983400.00
24	ays05--Z21 - Limpiones 1 (Compra) - 100	4.0	Unidad	274700.00	44625	1098800.00
25	ays05--Z21 - Bayetilla 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	296640.00	44625	1186560.00
26	ays05--Z21 - Bayetilla 2 (Compra) - 60	4.0	Unidad	296640.00	44625	1186560.00
27	ays05--Z21 - Esponjilla 1 (Compra) - 150	4.0	Unidad	77250.00	44625	309000.00

28	ays05--Z21 - Esponjilla 3 (Compra) - 80	4.0	Unidad	16080.00	44625	64320.00
29	ays05--Z21 - Escoba 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	132850.00	44625	531400.00
30	ays05--Z21 - Escoba 2 (Compra) - 50	4.0	Unidad	0.00	44625	0.00
31	ays05--Z21 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	207650.00	44625	830600.00
32	ays05--Z21 - Cepillos 3 (Compra) - 3	4.0	Unidad	31560.00	44625	126240.00
33	ays05--Z21 - Trapero 3 (Compra) - 50	4.0	Unidad	315600.00	44625	1262400.00
34	ays05--Z21 - Mango metálico trapero (Compra) - 50	4.0	Unidad	207650.00	44625	830600.00
35	ays05--Z21 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 20	4.0	Unidad	72540.00	44625	290160.00
36	ays05--Z21 - Pads 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	342960.00	44625	1371840.00
37	ays05--Z21 - Pads 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	342960.00	44625	1371840.00
38	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 350	4.0	Unidad	536900.00	44625	2147600.00
39	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 200	4.0	Unidad	467200.00	44625	1868800.00
40	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 200	4.0	Unidad	537000.00	44625	2148000.00
41	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 200	4.0	Unidad	537000.00	44625	2148000.00
42	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 100	4.0	Unidad	497000.00	44625	1988000.00

43	ays05--Z21 - Papel higiénico 6 (Compra) - 350	4.0	Unidad	2117150.00	44625	8468600.00
44	ays05--Z21 - Toallas para manos 3 (Compra) - 350	4.0	Unidad	4725000.00	44625	18900000.00
45	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 500	4.0	Unidad	1762000.00	44625	7048000.00
46	ays05--Z21 - Mezclador 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	0.00	44625	0.00
47	ays05--Z21 - Servilleta papel (Compra) - 50	4.0	Unidad	108300.00	44625	433200.00
48	ays05--Z21 - Filtro para greca 2 (Compra) - 60	4.0	Unidad	153240.00	44625	612960.00
49	ays05--Z21 - Termo para café 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	1634580.00	44625	6538320.00
50	ays05--Z21 - Café 1 (Compra) - 550	4.0	Unidad	10155200.00	44625	40620800.00
51	ays05--Z21 - Azúcar 1 (Compra) - 400	4.0	Unidad	2314400.00	44625	9257600.00
52	ays05--Z21 - Aromática de fruta 3 (Compra) - 1000	4.0	Unidad	23670000.00	44625	94680000.00
53	ays05--Z21 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	56445.00	44625	225780.00
54	ays05--Z21 - Atomizadores (Compra) - 100	4.0	Unidad	136800.00	44625	547200.00
55	ays05--Z21 - Vasos 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	10130.00	44625	40520.00
56	ays05--Z21 - Jarra (Compra) - 5	4.0	Unidad	14995.00	44625	59980.00
57	ays05--Z21 - Haraganes 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	139390.00	44625	557560.00

58	ays05--Z21 - Balde (Compra) - 10	4.0	Unidad	32520.00	44625	130080.00
59	ays05--Z21 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) - 23	4.0	Unidad	275747.00	44625	1102988.00
60	ays05--Z21 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 32	4.0	Unidad	1224192.00	44625	4896768.00
61	ays05--Z21 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 3	4.0	Unidad	665601.00	44625	2662404.00
62	ays05--Z21 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 10	4.0	Unidad	0.00	44625	0.00
63	ays05--Z21 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 19	4.0	Unidad	650617.00	44625	2602468.00
64	ays05--Z21 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 6	4.0	Unidad	267882.00	44625	1071528.00
65	ays05--Z21 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	82968.00	44625	331872.00
66	ays05--Z21 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 20	4.0	Unidad	1578000.00	44625	6312000.00
67	ays05--Z21 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	105200.00	44625	420800.00
68	ays05--Z21 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	5996.00	44625	23984.00

69	ays05--Z21 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	44625	0.00
70	ays05--Z21 - AIU	1.0	Unidad	68532155.20	44625	68532155.20
71	ays05--Z21 - IVA	1.0	Unidad	13021109.49	44625	13021109.49
Total Orden de Compra Actual:						766,874,816.69

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICION A PERSONAL	1.00	Unidad	212150356.84	44625	212150356.84
Nuevo	Nuevo	ADICION DE INSUMOS	1.00	Unidad	11767016.37	44625	11767016.37
Nuevo	Nuevo	ADICION AIU	1.00	Unidad	22391737.32	44625	22391737.32
Editado	71	ays05--Z21 - IVA	1.00	Unidad	17275539.58	44625	17275539.58

Totales de Modificación

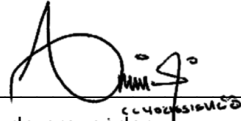
Total Nuevos:	246,309,110.53
Total Editados:	17,275,539.58
Total Sin Editar:	753,853,707.20
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	1,017,438,357.31

Detalle o justificación de la aclaración
Realizar prorroga a la orden de compra 151139 de 2025 suscrita con la UNION TEMPORAL KIOS identificada con Nit 901.900.707-9 con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número 44625 del 2025-08-11, por un período de cincuenta y dos (52) días, comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 20 de febrero de 2026.Adicionar al valor de la orden de compra 151139 la suma de Doscientos cincuenta millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos. (\$250.563.540,62).

GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA

Firmado digitalmente
por GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA

Firma ordenador del gasto
Nombre:Adriana Milena Gasca Cardoso
Documento: 26.428.956


Firma de proveedor
Nombre:Yolima Andrea Velázquez Velasco
Documento:4.216.519



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	ORDEN DE COMPRA 151139
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/09/2025
OBJETO	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025 con número de proceso CCENEG-077-01-2024 para la Zona 21 (Bogotá) SENA Dirección General.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL KIOS
CC o NIT	901.900.707-9
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección General del Sena - Calle 57 No. 8-69
FECHA DE INICIO	08/09/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro meses (4).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Setecientos sesenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda corriente (\$766.874.816,69)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2025
ADICIÓN	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Setecientos sesenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos con sesenta y nueve centavos moneda corriente (\$766.874.816,69)
FORMA DE PAGO	Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería sindicando con claridad: (I) el precio del servicio del personal, (II) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (III) precio de los Servicios Especiales requeridos; (IV) el AIU; y (V) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el



	Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. Estas sumas serán canceladas al contratista, de la siguiente manera: PAGOS SUCESIVOS MENSUALES: En una (1) sola factura mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa certificación de los servicios efectivamente prestados, avalado por cada uno de los supervisores regionales del SENA. Nota 1: Deberá cumplirse con lo establecido dentro del estudio previo y adendas para la realización del pago. Nota 2: A la factura deberá anexarse la correspondiente certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación del SENA. Nota 3: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC.
--	---

1.1 Garantías Contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	05-00096023		
TIPO DE GARANTIA	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
FECHA EXPEDICIÓN	04/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	05/09/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/09/2025	30/12/2026	\$153.374.963,34
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	02/09/2025	30/12/2026	\$76.687.481,67
Salarios y prestaciones sociales	02/09/2025	31/12/2028	\$115.031.222,50
GARANTÍA ÚNICA DE RCE			
ASEGURADORA	BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	06-00027636		
TIPO DE GARANTIA	RCE		
FECHA EXPEDICIÓN	04/09/2025,		
FECHA APROBACIÓN	05/09/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
RCE	02/09/2025	31/12/2025	\$ 284.700.000,00



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

3.1 Pagos Realizados

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
11/11/2025	UT-30	\$ 90.926.066,32	\$ 90.926.066,32	\$ 675.948.750,37	11,86%
11/11/2025	UT-29	\$ 66.951.816,20	\$ 66.951.816,20	\$ 608.996.934,17	20,59%
10/12/2025	UT-62	\$ 122.285.155,89	\$ 122.285.155,89	\$ 486.711.778,28	36,53%
10/12/2025	UT-63	\$ 18.607.400,04	\$ 18.607.400,04	\$ 468.104.378,24	38,96%
10/12/2025	UT-86	\$ 118.689.728,74	\$ 118.689.728,74	\$ 349.414.649,50	54,44%
10/12/2025	UT-87	\$ 26.827.271,91	\$ 26.827.271,91	\$ 322.587.377,59	57,93%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que UNION TEMPORAL KIOS, con 901.900.707-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo: SEPTIEMBRE	Planilla nro. 9492947512 del 06 de octubre del 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo: OCTUBRE	Planilla nro. 9494386093 del 05 de noviembre del 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo: NOVIEMBRE	Planilla nro. 9495932719 del 03 de diciembre del 2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la entidad tiene a su cargo la gestión, administración, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, propios, en comodato o en arrendamiento, los cuales deben mantenerse en condiciones óptimas de limpieza, salubridad, seguridad y funcionamiento. Dichas



condiciones resultan indispensables para asegurar ambientes laborales adecuados, seguros y eficientes, que permitan el desarrollo normal y continuo de las actividades misionales, administrativas y de formación profesional integral, a cargo de funcionarios, contratistas y aprendices.

En este contexto, el servicio integral de aseo y cafetería constituye un componente esencial para el adecuado funcionamiento institucional y el bienestar de la comunidad SENA, en tanto comprende la ejecución permanente de labores de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones, así como la prestación del servicio de cafetería, suministro y reparto de bebidas, y atención a funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes en las instalaciones de la Dirección General. La interrupción de este servicio afectaría de manera directa la operatividad institucional, el cumplimiento de los fines del Estado y las condiciones mínimas de salubridad exigidas por la normativa vigente.

Por lo anterior, se hace necesario realizar la **adición en valor** de la Orden de Compra No. 151139 de 2025, suscrita con la **Unión Temporal KIOS (NIT 901.900.707-9)**, con fundamento en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 44625 del 11 de agosto de 2025**, expedido por la Coordinación de Presupuesto, el cual garantiza la existencia de recursos suficientes para atender el compromiso contractual. Dicha adición permitirá asegurar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería, evitando la afectación de las actividades esenciales para el adecuado funcionamiento de la Dirección General del SENA.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que no fueron aprobadas vigencias futuras para el nuevo proceso de contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, actualmente en trámite, y considerando los tiempos administrativos, técnicos y logísticos requeridos para la estructuración, adjudicación y perfeccionamiento del nuevo contrato, resulta jurídicamente procedente y administrativamente necesario **prorrogar la vigencia de la Orden de Compra No. 151139 de 2025**. En tal sentido, se propone una prórroga por un período de **cincuenta y dos (52) días**, comprendido entre el **31 de diciembre de 2025 y el 20 de febrero de 2026**, en concordancia con el CDP No. 44625 del 11 de agosto de 2025. El valor correspondiente a la adición incluye el incremento proyectado conforme a la disposición presidencial para la actualización salarial del año 2026, garantizando la adecuada remuneración del personal vinculado a la prestación del servicio.

La prórroga solicitada permitirá garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de mano de obra de aseo y cafetería, así como el arrendamiento de maquinaria, equipos e insumos necesarios para la **Cobertura 11 – Dirección General**, asegurando la continuidad del servicio bajo las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas en el **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería – Versión V de Colombia Compra Eficiente**, el cual rige la orden de compra vigente. Esta actuación se enmarca en los principios de planeación, economía, eficiencia, continuidad del servicio público y responsabilidad administrativa, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Respecto al valor correspondiente a la adición contempla, además, el incremento proyectado derivado de la disposición presidencial para la actualización salarial del año 2026, garantizando el pago oportuno y adecuado de la remuneración del personal vinculado a la ejecución del contrato, en cumplimiento de las normas laborales vigentes y de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

Finalmente, mediante comunicación electrónica de fecha **18 de noviembre de 2025**, la entidad solicitó al contratista la aceptación formal de la modificación contractual. Posteriormente, mediante correo



electrónico de fecha **29 de noviembre de 2025**, la **Unión Temporal KIOS** manifestó su conformidad con la prórroga y adición solicitadas, certificando su capacidad operativa, técnica y logística para continuar con la ejecución del servicio en las condiciones pactadas.

En consecuencia, la presente adición y prórroga se sustentan en una necesidad institucional real, existente y debidamente justificada, orientada a asegurar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería en la Dirección General del SENA, sin que ello implique modificación del objeto contractual, sino un ajuste en su plazo y valor para completar y garantizar su ejecución, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Asimismo, la solicitud de prórroga y adición no modifica el objeto del contrato, sino que ajusta y completa el alcance operativo del mismo, a partir de una necesidad previamente existente.

En respuesta a esta necesidad, se considera fundamental realizar la prórroga y adición a la Orden de Compra N.º 151139 de 2025, suscrita con la Unión Temporal KIOS (NIT 901.900.707-9), conforme al certificado de presupuesto N.º 44625 (CDP) del 11 de agosto de 2025. Es importante resaltar que el contratista mediante correo de fecha 29/11/2025 acepta realizar la respectiva adición.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

-Prorrogar, la orden de compra 151139 por un período de cincuenta y dos (52) días, comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 20 de febrero de 2026.

-Adicionar, al valor de la orden de compra 151139 la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. (\$250.563.540,62), conforme al CDP No. 44625 del 11 de agosto de 2025

7. CERTIFICACION

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto:

Realizar la prórroga de la Orden de Compra No. 151139 de 2025, suscrita con la Unión Temporal KIOS, identificada con NIT No. 901.900.707-9, por un período de cincuenta y dos (52) días, comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 20 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio integral de aseo y cafetería en la Dirección General del SENA.

Asimismo, se aprueba la adición presupuestal a la citada orden de compra, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 44625 del 11 de agosto de 2025, por un valor de Doscientos cincuenta millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos. (\$250.563.540,62). La presente modificación tiene como finalidad asegurar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, cuyo objeto contractual corresponde a “Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios V, CCE-SNG-AMP-008-2025, con número de proceso CCENEG-077-01-2024, para la Zona 21 (Bogotá) – SENA Dirección General.”



8. OBSERVACIONES

- Se anexa proyección remitida por el contratista para la presente adición y prórroga al contrato.
 - carta de aceptación de prórroga a la orden de compra 151139
- En constancia se firma el presente informe a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025.

Para constancia se firma el 19 de diciembre de 2025


YENNI MERCEDES SOTO VERGEL
Coordinadora Grupo de Servicios
Generales y Adquisiciones


ALEXANDRA PALLARES MORENO
Apoyo a la supervisión

Elaboró: Alexandra Pallares Moreno, Contratista – Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones.
Reviso: Harold Medina Medina – Abogado Contratista – Grupo Integrado de Gestión Contractual

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	480266
Número de orden de compra a modificar:	151139

Entidad compradora:	Servicio Nacional de Aprendizaje - Sede Calle 57
Nombre del solicitante:	Yenni Mercedes Soto Vergel
Proveedor:	Union temporal Kios
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-02-18 09:19:31

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-02-20	2026-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147480	CDP aseo	44625	44625	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z21 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1 Tiempo Completo - 32	4.0	Mes	90379872.00	44625	361519488.00

2	ays05--Z21 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 4	4.0	Mes	10800500.00	44625	43202000.00
3	ays05--Z21 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	5400250.00	44625	21601000.00
4	ays05--Z21 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2700125.00	44625	10800500.00
5	ays05--Z21 - Jardineria mt2 - 554	4.0	Metro Cuadrado	175064.00	44625	700256.00
6	ays05--Z21 - Jabón para loza 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	103740.00	44625	414960.00
7	ays05--Z21 - Jabón para loza 3 (Compra) - 32	4.0	Unidad	197728.00	44625	790912.00
8	ays05--Z21 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 52	4.0	Unidad	326716.00	44625	1306864.00
9	ays05--Z21 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 30	4.0	Unidad	161190.00	44625	644760.00
10	ays05--Z21 - Líquido desengrasante (Compra) - 20	4.0	Unidad	112900.00	44625	451600.00
11	ays05--Z21 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 25	4.0	Unidad	131500.00	44625	526000.00
12	ays05--Z21 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	245950.00	44625	983800.00
13	ays05--Z21 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 10	4.0	Unidad	26300.00	44625	105200.00

14	ays05--Z21 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	229750.00	44625	919000.00
15	ays05--Z21 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	195800.00	44625	783200.00
16	ays05--Z21 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	74680.00	44625	298720.00
17	ays05--Z21 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	100395.00	44625	401580.00
18	ays05--Z21 - Crema para cuero (Compra) - 5	4.0	Unidad	22535.00	44625	90140.00
19	ays05--Z21 - Sellante para pisos (Compra) - 50	4.0	Unidad	1834800.00	44625	7339200.00
20	ays05--Z21 - Removedor de cera (Compra) - 50	4.0	Unidad	305050.00	44625	1220200.00
21	ays05--Z21 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 40	4.0	Unidad	167560.00	44625	670240.00
22	ays05--Z21 - Desmanchador multiusos (Compra) - 40	4.0	Unidad	315600.00	44625	1262400.00
23	ays05--Z21 - Ambientador 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	245850.00	44625	983400.00
24	ays05--Z21 - Limpiones 1 (Compra) - 100	4.0	Unidad	274700.00	44625	1098800.00
25	ays05--Z21 - Bayetilla 1 (Compra) - 60	4.0	Unidad	296640.00	44625	1186560.00
26	ays05--Z21 - Bayetilla 2 (Compra) - 60	4.0	Unidad	296640.00	44625	1186560.00
27	ays05--Z21 - Esponjilla 1 (Compra) - 150	4.0	Unidad	77250.00	44625	309000.00

28	ays05--Z21 - Esponjilla 3 (Compra) - 80	4.0	Unidad	16080.00	44625	64320.00
29	ays05--Z21 - Escoba 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	132850.00	44625	531400.00
30	ays05--Z21 - Escoba 2 (Compra) - 50	4.0	Unidad	0.00	44625	0.00
31	ays05--Z21 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 50	4.0	Unidad	207650.00	44625	830600.00
32	ays05--Z21 - Cepillos 3 (Compra) - 3	4.0	Unidad	31560.00	44625	126240.00
33	ays05--Z21 - Trapero 3 (Compra) - 50	4.0	Unidad	315600.00	44625	1262400.00
34	ays05--Z21 - Mango metálico trapero (Compra) - 50	4.0	Unidad	207650.00	44625	830600.00
35	ays05--Z21 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 20	4.0	Unidad	72540.00	44625	290160.00
36	ays05--Z21 - Pads 1 (Compra) - 20	4.0	Unidad	342960.00	44625	1371840.00
37	ays05--Z21 - Pads 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	342960.00	44625	1371840.00
38	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 350	4.0	Unidad	536900.00	44625	2147600.00
39	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 200	4.0	Unidad	467200.00	44625	1868800.00
40	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 200	4.0	Unidad	537000.00	44625	2148000.00
41	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 200	4.0	Unidad	537000.00	44625	2148000.00
42	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 100	4.0	Unidad	497000.00	44625	1988000.00

43	ays05--Z21 - Papel higiénico 6 (Compra) - 350	4.0	Unidad	2117150.00	44625	8468600.00
44	ays05--Z21 - Toallas para manos 3 (Compra) - 350	4.0	Unidad	4725000.00	44625	18900000.00
45	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 500	4.0	Unidad	1762000.00	44625	7048000.00
46	ays05--Z21 - Mezclador 1 (Compra) - 80	4.0	Unidad	0.00	44625	0.00
47	ays05--Z21 - Servilleta papel (Compra) - 50	4.0	Unidad	108300.00	44625	433200.00
48	ays05--Z21 - Filtro para greca 2 (Compra) - 60	4.0	Unidad	153240.00	44625	612960.00
49	ays05--Z21 - Termo para café 2 (Compra) - 20	4.0	Unidad	1634580.00	44625	6538320.00
50	ays05--Z21 - Café 1 (Compra) - 550	4.0	Unidad	10155200.00	44625	40620800.00
51	ays05--Z21 - Azúcar 1 (Compra) - 400	4.0	Unidad	2314400.00	44625	9257600.00
52	ays05--Z21 - Aromática de fruta 3 (Compra) - 1000	4.0	Unidad	23670000.00	44625	94680000.00
53	ays05--Z21 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 15	4.0	Unidad	56445.00	44625	225780.00
54	ays05--Z21 - Atomizadores (Compra) - 100	4.0	Unidad	136800.00	44625	547200.00
55	ays05--Z21 - Vasos 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	10130.00	44625	40520.00
56	ays05--Z21 - Jarra (Compra) - 5	4.0	Unidad	14995.00	44625	59980.00
57	ays05--Z21 - Haraganes 2 (Compra) - 5	4.0	Unidad	139390.00	44625	557560.00

58	ays05--Z21 - Balde (Compra) - 10	4.0	Unidad	32520.00	44625	130080.00
59	ays05--Z21 - Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento) - 23	4.0	Unidad	275747.00	44625	1102988.00
60	ays05--Z21 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 32	4.0	Unidad	1224192.00	44625	4896768.00
61	ays05--Z21 - Punto Ecológico 4 (Compra) - 3	4.0	Unidad	665601.00	44625	2662404.00
62	ays05--Z21 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 10	4.0	Unidad	0.00	44625	0.00
63	ays05--Z21 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 19	4.0	Unidad	650617.00	44625	2602468.00
64	ays05--Z21 - Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento) - 6	4.0	Unidad	267882.00	44625	1071528.00
65	ays05--Z21 - Aspiradora 2 (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	82968.00	44625	331872.00
66	ays05--Z21 - Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento) - 20	4.0	Unidad	1578000.00	44625	6312000.00
67	ays05--Z21 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	105200.00	44625	420800.00
68	ays05--Z21 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	5996.00	44625	23984.00

69	ays05--Z21 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	44625	0.00
70	ays05--Z21 - AIU	1.0	Unidad	68532155.20	44625	68532155.20
71	ays05--Z21 - IVA	1.0	Unidad	17275539.58	44625	17275539.58
72	ADICION A PERSONAL	1.0	Unidad	212150356.84	44625	212150356.84
73	ADICION DE INSUMOS	1.0	Unidad	11767016.37	44625	11767016.37
74	ADICION AIU	1.0	Unidad	22391737.32	44625	22391737.32

Total Orden de Compra Actual:	1,017,438,357.31
-------------------------------	------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	1,017,438,357.31
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	1,017,438,357.31

Detalle o justificación de la aclaración
Se prórroga la orden de compra 151139 por un período de ocho (8) días, comprendido entre el 21 de febrero y el 28 de febrero de 2026, en necesidad institucional de asegurar la continuidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Dirección General del SENA, evitando la interrupción de un servicio esencial para el normal funcionamiento de la Entidad y garantizando su ejecución conforme a los principios de planeación, eficiencia, eficacia y responsabilidad administrativa que rigen la gestión contractual pública.

GASCA CARDOSO
ADRIANA MILENA
Firmado digitalmente por GASCA CARDOSO ADRIANA MILENA
Firma ordenador del gasto
Nombre:Adriana Milena Gasca Cardoso
Documento:26.428.953


Firma de proveedor
Nombre: Yolima Andrea Velasquez Velasco
Documento:40.216.516